

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Junio 2013

Ayacucho.
Tierra del Martín Fierro.



PAEZ, Roberto

MARTÍN FIERRO / José Hernández
Ilustración de Roberto Paez,
Editorial Margus, Buenos Aires, 1984

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Abril de 2013

- 01382– 13 / 2 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA A LA SRA. BARBIERI, MARÍA JOSÉ QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.
- 01383– 13 / 2 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO A LA FIRMA ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO; DI SÁBATO, GREGORIO LUIS; DIDÍO, MARÍA ANDREA LA COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$18.580,60).
- 01384– 13 / 2 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PUERTAS PLAN FEDERAL 30 VIVIENDAS POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$34.680,00).
- 01385– 13 / 2 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS UNO CON 95/100 (\$501,95).
- 01386– 13 / 2 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS DOS UNO CON 00/100 (\$1.902,00).
- 01387– 13 / 2 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$480,00).
- 01388– 13 / 2 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 480,00).
- 01389– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00).
- 01390– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350,00).
- 01391– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$41.178,00).
- 01392– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$42.455,00).
- 01393– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$43.955,00).
- 01394– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$43.963,00).
- 01395– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$41.771,00).
- 01396– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$32.262,00).
- 01397– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$38.450,00).
- 01398– 13 / 2 de Mayo de 2013
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 11008 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.
- 01399– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).
- 01400– 13 / 2 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA MES DE MAYO Y JUNIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$22.220,00).
- 01401– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) AL CLUB ATENEO ESTRADA.
- 01402– 13 / 2 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$1.528,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOCO Z. BERRA.
- 01403– 13 / 2 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA SE ABONE A TESORERO MUNICIPAL LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 18/100 CENTAVOS (\$7.311,18).
- 01404– 13 / 3 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.
- 01405– 13 / 3 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIAJIDAD.
- 01406– 13 / 3 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIAJIDAD.
- 01407– 13 / 3 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.
- 01408– 13 / 3 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. SADA, MARÍA ALEJANDRA.
- 01409– 13 / 3 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO CON LA SRA. DUARTE, MARÍA LAURA.
- 01410– 13 / 3 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO CON LA SRA. VILLARREAL, FLORENCIA.
- 01411– 13 / 3 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. GUERRERO, VALENTINA.

Sección Ejecutiva

- 01412– 13 / 3 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-
CIONAR UN CONTRATO CON LA SRA.
SUAREZ, MARÍA VICTORIA.
- 01413– 13 / 3 de Mayo de 2013
INCORPORANDO AL AGENTE CASTRO,
MARCELA CARINA EN EL RÉGIMEN DE
JORNADA PROLONGADA.
- 01414– 13 / 3 de Mayo de 2013
OTORGANDO LICENCIA A LA CONTA-
DORA MUNICIPAL SRA. SOUTO, NA-
TALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLA-
ZANTE.
- 01415– 13 / 3 de Mayo de 2013
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES
EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER-
SONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.
- 01416– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-
TADOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE
ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS,
HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL
MES DE MARZO Y ABRIL DE 2013.
- 01417– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR AL AGENTE AFECTA-
DO AL JUZGADO DE FALTAS, HORAS
EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE
ABRIL Y MAYO DE 2013.
- 01418– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-
TADOS A LA SUB-SECRETARÍA DE GO-
BIERNO, HORAS EXTRAS REALIZADAS
EN EL MES DE MARZO Y ABRIL DE 2013.
- 01419– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-
SONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE-
PENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HA-
CIENDA, HORAS EXTRAS REALIZADAS
EN EL MES ABRIL Y MAYO DE 2013.
- 01420– 13 / 3 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA
MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE
LA SUB-SECRETARÍA DE DESARROLLO
LOCAL, HORAS EXTRAS REALIZADAS
EN EL MES DE MARZO Y ABRIL DE 2013.
- 01421– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-
TADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCA-
CIÓN, HORAS EXTRAS REALIZADAS
EN EL MES DE MARZO Y ABRIL 2013.
- 01422– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-
- TADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA,
HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL
MES DE MARZO Y ABRIL DE 2013.
- 01423– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA
SECRETARÍA DE SALUD, LAS HORAS
EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE
MARZO Y ABRIL DE 2013.
- 01424– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SE-
CRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL,
HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL
MES DE MARZO Y ABRIL DE 2013.
- 01425– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA
SUB-SECRETARÍA DE SEGURIDAD, HO-
RAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES
DE MARZO Y ABRIL DE 2013.
- 01426– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA
SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD, HO-
RAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES
DE ABRIL Y MAYO DE 2013.
- 01427– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS,
HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL
MES DE MARZO Y ABRIL DE 2013.
- 01428– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-
SONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE
PLAZAS Y PASEOS, HORAS EXTRAS
REALIZADAS EN EL MES DE MARZO Y
ABRIL DE 2013.
- 01429– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS, HORAS EXTRAS REALIZA-
DAS EN EL MES DE MARZO Y ABRIL DE
2013.
- 01430– 13 / 3 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-
SONAL A ABONAR ADICIONAL POR
OFICIO A DISTINTOS AGENTES MUNI-
CIPALES.
- 01431– 13 / 3 de Mayo de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4735/2013.
- 01432– 13 / 3 de Mayo de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4734/2013.
- 01433– 13 / 3 de Mayo de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4736/2013.
- 01434– 13 / 3 de Mayo de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4737/2013.
- 01435– 13 / 3 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-
SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIEN-
TOS VEINTICINCO (\$8.525,00).
- 01436– 13 / 3 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-
SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO
VEINTE (\$3.120,00).
- 01437– 13 / 3 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE CE-
RÁMICOS PARA REVESTIMIENTOS,
PISOS, PEGAMENTO Y PASTINA PLAN
FEDERAL 30 VIVIENDAS POR LA SUMA
DE PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS
VEINTIOCHO CON SETENTA CENTA-
VOS (100.428,70).
- 01438– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO QUE DEMAN-
DE EL ENCUENTRO DEPORTIVO OR-
GANIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE
DEPORTES, HASTA LA SUMA DE PESOS
MIL SETECIENTOS (\$1.700,00).
- 01439– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS UN MIL CIENTO DIEZ CON
DIECISIETE CENTAVOS (\$1.110,17).
- 01440– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON
CINCUENTA CENTAVOS (\$136,50).
- 01441– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA
Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS
(\$291,40).
- 01442– 13 / 6 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
CUATROCIENTOS (\$400,00) AL CENTRO
MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONA-
DOS DE AYACUCHO.
- 01443– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-
SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-
CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA
POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

Sección Ejecutiva

01444– 13 / 6 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

01445– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

01446– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

01447– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01448– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01449– 13 / 6 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONCEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$2.325,00).

01450– 13 / 6 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONCEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.672,50).

01451– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

01452– 13 / 6 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

01453– 13 / 6 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$33.620,00).

01454– 13 / 6 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$31.155,00).

01455– 13 / 6 de Mayo de 2013
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

01456– 13 / 6 de Mayo de 2013
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

01457– 13 / 6 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ACEVEDO, MARCOS GERMÁN.

01458– 13 / 6 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD A LOS NEGOCIOS PROPIEDAD DE LA SRA. CAIMÍ, JOSEFINA.

01459– 13 / 6 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS AL ÁREA DE SUBSECRETARÍA DE VIABILIDAD POR LA SUMA PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$23.725,00).

01460– 13 / 6 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO A LA FIRMA PETROTANDIL S.A LA COMPRA DE 23.071 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$166.734,13).

01461– 13 / 6 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01462– 13 / 6 de Mayo de 2013
INCORPORANDO AL AGENTE VAGO, RAÚL ALFREDO EN EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.

01463– 13 / 6 de Mayo de 2013
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CANGIANO, MARÍA LORENA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

01464– 13 / 6 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS AL AGENTE CANGIANO, MARÍA LORENA A LA FECHA DE CESE.

01465– 13 / 7 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA A GRANEL OBRA CORDÓN CUNETA.

01466– 13 / 7 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIDÍO, CARLOS JOSÉ.

01467– 13 / 7 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SPOSATO, LEONARDO JAVIER.

01468– 13 / 7 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$1.433,00).

01469– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO CON LA SRA. DANTAZ, LUCIANA.

01470– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. FERNÁNDEZ, RENEE ALEJANDRO.

01471– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 7 “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01472– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 902, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01473– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 22 “FRANCISCO NARCISO LAPRIDA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01474– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01475– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 44 “PROVINCIA DE BUENOS

Sección Ejecutiva

AIRES” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01476– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

01477– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00).

01478– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS UNO (\$201,00).

01479– 13 / 8 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

01480– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00).

01481– 13 / 8 de Mayo de 2013
OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MUNICIPAL MÁRQUEZ, MARÍA LILIANA A PARTIR DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2013.

01482– 13 / 8 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ALICIA POMPEYA CORREA Y EL SR. JOSÉ LUIS TORT.

01483– 13 / 8 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NADIA PAOLA SUÁREZ Y EL SR. CLAUDIO ABEL GENS.

01484– 13 / 8 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ABERTURAS FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

01485– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

01486– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01487– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01488– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01489– 13 / 8 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01490– 13 / 8 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00).

01491– 13 / 8 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS, CÁMARAS Y PROTECTORES PARA MÁQUINAS.

01492– 13 / 8 de Mayo de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CISNEROS, YANINA.

01493– 13 / 8 de Mayo de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO “REMIS” Y HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE AL SEÑOR ROLDÁN, MATÍAS DANIEL HORACIO.

01494– 13 / 8 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ILARREGUI, JORGE ALBERTO.

01495– 13 / 8 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ, CLAUDINA MARÍA.

01496– 13 / 8 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. GÓMEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y CESCHINI, ALBERTO MARTÍN.

01497– 13 / 8 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

01498– 13 / 8 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIEN (\$3.000,00).

01499– 13 / 9 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR EL JUZGADO DE FALTAS.

01500– 13 / 9 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01501– 13 / 9 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

01502– 13 / 9 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01503– 13 / 9 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01504– 13 / 9 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01505– 13 / 9 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR AL AGENTE CROVO, MARTA TERESA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (56.070,54).

01506– 13 / 9 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$430,00).

01507– 13 / 9 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$980,00) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE AYACUCHO.

Sección Ejecutiva

01508– 13 / 9 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL TORNEO DE PATO “COPA 86° ANIVERSARIO”.

01509– 13 / 9 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL (\$1.000,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

01510– 13 / 9 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 23.000 LITROS DE GAS OÍL.

01511– 13 / 9 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00) AL CLUB ATENEO ESTRADA.

01512– 13 / 9 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) AL JARDÍN DE INFANTES N° 906 PARAJE SOLANET.

01513– 13 / 9 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

01514– 13 / 9 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

01515– 13 / 9 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

01516– 13 / 9 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL (\$1.000,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

01517– 13 / 9 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 11 RICARDO GUTIÉRREZ.

01518– 13 / 9 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00) AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE AYACUCHO.

01519– 13 / 9 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00).

01520– 13 / 9 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$98,20).

01521– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.450,00).

01522– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00).

01523– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$7.350,00).

01524– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$6.530,00).

01525– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$6.480,00).

01526– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00).

01527– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.770,00).

01528– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$6.790,00).

01529– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.210,00).

01530– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$7.140,00).

01531– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$5.650,00).

01532– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00).

01533– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$7.820,00).

01534– 13 / 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$7.370,00).

001535-13/ 10 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$6.050,00).

01536– 13 / 10 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

01537– 13 / 10 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

01538– 13 / 10 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

01539– 13 / 10 de Mayo de 2013
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MIGÓN, MARÍA CRISTINA.

01540– 13 / 10 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE MIGÓN, MARÍA CRISTINA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

01541-13/ 10 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$159.878,10).

01542– 13 / 10 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA OBRA CORDÓN CUNETA AL OFERENTE EL TRINCANTE S.A. POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$51.110,40).

Sección Ejecutiva

01543– 13 / 13 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00).

01544– 13 / 13 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL (\$1.000,00).

01545– 13 / 13 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01546– 13 / 13 de Mayo de 2013
MODIFICANDO EL VALOR DE LA BONIFICACIÓN POR DISTANCIA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

01549– 13 / 13 de Mayo de 2013
DEJANDO SIN EFECTO NÚMEROS DE DECRETOS POR ERROR ADMINISTRATIVO.

01550– 13 / 13 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$630,62).

01551– 13 / 13 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.626,44).

01552– 13 / 13 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTÍN FIERRO.

01553– 13 / 13 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO DE AYACUCHO.

01554– 13 / 13 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SALUD.

01555– 13 / 13 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01556– 13 / 13 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN

PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01557– 13 / 13 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ABERTURAS.

01558– 13 / 13 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD POR LA SUMA PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$64.236,00).

01559– 13 / 13 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE QUE DEMANDE LA ACTIVIDAD CON EL MUNICIPIO DE GRAL. ALVARADO, HASTA LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).

01560– 13 / 13 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

01561– 13 / 13 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$875,00).

01562– 13 / 13 de Mayo de 2013
PRORROGANDO A DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL MENSUAL IZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

01563– 13 / 13 de Mayo de 2013
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE MUCILLO, SILVINA POR EL TÉRMINO DE UN MES.

01564– 13 / 13 de Mayo de 2013
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE FERNÁNDEZ, VALERIA NOEMÍ POR EL TÉRMINO DE DIECINUEVE DÍAS.

01565– 13 / 13 de Mayo de 2013
FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIÁTICOS.

01566– 13 / 13 de Mayo de 2013
FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIÁTICOS.

01567– 13 / 14 de Mayo de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR DE LA UNIDAD DECLARADA RENAULT MÁSTER – MODELO 2010 – DOMINIO JEF 854 AL SR. ANDRACA, RUBÉN ALFREDO.

01568– 13 / 14 de Mayo de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BERRUTI, CLAUDIA.

01569– 13 / 14 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.365,00).

01570– 13 / 14 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.280,00).

01571– 13 / 14 de Mayo de 2013
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. IRMA A. ARMENGOL LA SUMA DE PESOS QUIENTOS UNO CON 95/100 (\$501,95).

01572– 13 / 14 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01573– 13 / 14 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

01574– 13 / 14 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

01575– 13 / 14 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

01576– 13 / 14 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01577– 13 / 14 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

01578– 13 / 14 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$3.378,00).

01579– 13 / 14 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$6.050,00).

Sección Ejecutiva

01580– 13 / 15 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL “DR. PEDRO SOLANET” Y DEL HOGAR DEL ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01581– 13 / 15 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$3.830,00).

01582– 13 / 15 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01583– 13 / 15 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

01584– 13 / 15 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ECHEVERZ, MIRTA GRACIELA.

01585– 13 / 15 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PLAN HABITACIONAL 8 VIVIENDAS.

01586– 13 / 16 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO, PUERTAS PLACAS Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO PLAN FEDERAL 30 VIVIENDAS POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NUEVE (\$103.709,00).

01587– 13 / 16 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VERÓNICA ANDREA CARRANZA.

01588– 13 / 16 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

01589– 13 / 16 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

01590– 13 / 16 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00).

01591– 13 / 16 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

01592– 13 / 16 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$278,00).

01593– 13 / 16 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. GILARDONI, MARÍA CELESTE.

01594– 13 / 16 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

01595– 13 / 16 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD PEUGEOT 408 – DOMINIO LCO 020 – MODELO 2012 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT PALIO FIRE 5 P – MODELO 2011 – DOMINIO KKH 697 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO Nº 3842 – LEGAJO 240 PROPIEDAD DEL SR. MACIEL, ANÍBAL VICENTE.

01596– 13 / 16 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO USADO DESTINADO A SECRETARÍA DE SALUD, BROMATOLOGÍA.

01597– 13 / 16 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00) A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

01598– 13 / 16 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) A A.P.I.D.D.A.

01601– 13 / 16 de Mayo de 2013
DEJANDO SIN EFECTO NÚMEROS DE DECRETOS POR ERROR ADMINISTRATIVO.

01602– 13 / 16 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE ARENA DE MAR.

01603– 13 / 16 de Mayo de 2013
INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO.

01604– 13 / 17 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-

CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01605– 13 / 17 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01606– 13 / 17 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01607– 13 / 17 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

01608– 13 / 17 de Mayo de 2013
AMPLIANDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN PREVENTIVAS AL AGENTE TELMA ELISABET RODRÍGUEZ.

01609– 13 / 17 de Mayo de 2013
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MORIS, EVA ESTHER.

01610– 13 / 17 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MORIS, EVA ESTHER A LA FECHA DE CESE.

01611-13/ 17 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MORIS, EVA ESTHER QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

01612-13/ 17 de Mayo de 2013
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE FERNÁNDEZ, HÉCTOR JOSÉ.

01613-13/ 17 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE FERNÁNDEZ, HÉCTOR JOSÉ A LA FECHA DE CESE.

01614-13/ 17 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE FERNÁNDEZ, HÉCTOR JOSÉ QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

01615-13/ 17 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA “ SEMANA DEL BUEN TRATO”.

Sección Ejecutiva

01616– 13 / 17 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

01617– 13 / 17 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$1.382,61).

01618– 13 / 17 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$484,00).

01619-13/ 17 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONCEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO (\$2.088,00).

01620– 13 / 17 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REDES, CONEXIONES DE AGUA Y CLOACAS PLAN COMPARTIR 33 VIVIENDAS.

01621– 13 / 17 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

01622– 13 / 17 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA (\$80,00).

01623– 13 / 20 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01624– 13 / 20 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

01625– 13 / 20 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

01626– 13 / 20 de Mayo de 2013
DECRETANDO ASUETO ADMINISTRATIVO EN EL JARDÍN MATERNAL “RAYITO DE SOL” DURANTE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2013, ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VICENTA DELINA TOLOSA.

01627– 13 / 20 de Mayo de 2013
DECLARANDO PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LOS COMERCIOS N° 1791, 1436, 1289, 1269, 3102, 3143, 110, 3029, 2048, 2084, 1556 Y 2022 TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, INDIVIDUAL PROFESIONAL Y DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

01628– 13 / 20 de Mayo de 2013
PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE MARTÍNEZ, LUCIA MERCEDES POR EL TÉRMINO DE NUEVE MESES.

01629– 13 / 20 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00) AL CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO.

01630– 13 / 20 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) A LA SRA. PESSOLANO, VALERIA.

01631– 13 / 20 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA ANA MARÍA LAMENZA.

01632– 13 / 20 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

01633– 13 / 20 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01634– 13 / 20 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01635– 13 / 20 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

01636– 13 / 20 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

01637– 13 / 20 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-

CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01638– 13 / 20 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

01639– 13 / 20 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIEN (\$8.100,00).

01640– 13 / 21 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO A ROJAS, GERARDO.

01641– 13 / 21 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONEXIÓN TIPO CLOACAS PLAN FEDERAL 30 VIVIENDAS.

01642– 13 / 21 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) A LA COOPERADORA DE LA EPB N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

01643– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$4.740,00).

01644– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE FIORETTI, DANIEL EDUARDO UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

01645– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01646– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

01647– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

01648– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA FAMILIA DE LA SRA. MARÍA ISABEL ROILLÓN.

Sección Ejecutiva

01649– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01650– 13 / 21 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) AL COMEDOR ÁNGEL SOLIDARIO.

01651– 13 / 21 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO.

01652– 13 / 21 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON DOCE (\$39.610,12).

01653– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01654– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01655– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01656– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

01657– 13 / 21 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250,00).

01658– 13 / 21 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE TOLOSA, VICENTA DELINA.

01659– 13 / 21 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE TOLOSA, VICENTA DELINA A LA FECHA DE CESE POR FALLECIMIENTO.

01660– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO HASTA LA

SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$7.664,00).

01661– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE VICECONTI, ANA MARÍA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

01662– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 27 “JOSÉ HERNÁNDEZ” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01663– 13 / 21 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JUDITH GISELLE SANZ.

01664– 13 / 21 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MAR OBRA DE PAVIMENTACIÓN AL OFERENTE MACATEMA S.A POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$34.992,00).

01665– 13 / 21 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PLAN HABITACIONAL 8 VIVIENDAS POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES (\$120.675,83).

01666– 13 / 21 de Mayo de 2013
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

01669– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 906 DE ESTACIÓN SOLANET, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01670– 13 / 21 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01671– 13 / 23 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 41 “JUAN ALBERTO BADÍE” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

01672– 13 / 23 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA MANO DE OBRA CAMBIO DE CUBIERTA Y CLOACAS.

01673– 13 / 23 de Mayo de 2013
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2013 “ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES ÓMNIBUS USADAS”.

01674– 13 / 23 de Mayo de 2013
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD, AL AGENTE ARRASCAETE, JUANA A PARTIR DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2013 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

01675– 13 / 23 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE CULOS, NÉSTOR ANTONIO.

01676– 13 / 23 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA (\$70,00).

01677– 13 / 23 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA (\$70,00).

01678– 13 / 23 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE GRIFERÍA PLAN FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$17.973,00).

01679– 13 / 23 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE (\$107,00).

01680– 13 / 23 de Mayo de 2013
DEJANDO SIN EFECTO NÚMEROS DE DECRETOS POR ERROR ADMINISTRATIVO.

01681– 13 / 23 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS (\$2.000,00).

01682– 13 / 23 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).

01683– 13 / 23 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$426,00).

01684– 13 / 23 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$233,00).

01685– 13 / 23 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$176,20).

01686– 13 / 23 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$324,00).

01687– 13 / 23 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. Y E.S.B. N° 3 “JUAN BAUTISTA ALBERDI” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

01688– 13 / 24 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).

01689– 13 / 24 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100,00).

01690– 13 / 24 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01691– 13 / 24 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. MARTÍNEZ, MARÍA EMILIA.

01693– 13 / 24 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$10.155,00).

01694– 13 / 24 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE (\$33.913,00).

01695– 13 / 24 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$26.840,00).

01696– 13 / 24 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) AL AYACUCHO CICLES CLUB.

01697– 13 / 24 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

01698– 13 / 24 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00).

01699– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

01700/13/ 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01701– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01702– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01703– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

01704– 13 / 27 de Mayo de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ECHEVERZ, MIRTA.

01705– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. LAMENZA, MIGUEL ÁNGEL

01706– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. ETCHEVERRY, RAÚL ALBERTO.

01707– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

01708– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01709– 13 / 27 de Mayo de 2013
DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN JUNTAS VECINALES DE LOS BARRIOS LA FERIA, BELLAS ARTES Y MARTÍN FIERRO.

01710– 13 / 27 de Mayo de 2013
TRANSFIRIENDO AL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET BONOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES LEY N° 14.357.

01711– 13 / 27 de Mayo de 2013
AMPLIANDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA AL AGENTE MARÍA DEL CARMEN NOBLEZA.

01712– 13 / 27 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$25.459,00).

01713– 13 / 27 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$27.627,00).

01714– 13 / 27 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$28.322,00).

01715– 13 / 27 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$27.805,00).

01716– 13 / 27 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$24.537,00).

01717– 13 / 27 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS UNO (\$28.601,00).

01718– 13 / 27 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$23.434,00).

01719– 13 / 27 de Mayo de 2013
ABONANDO BONIFICACIÓN POR TAREAS INSALUBRES AL AGENTE SOSA, RAÚL ALBERTO.

Sección Ejecutiva

- 01720– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).
- 01721– 13 / 27 de Mayo de 2013
ABONANDO BONIFICACIÓN POR TAREAS INSALUBRES AL AGENTE JALIL, VÍCTOR TOMÁS.
- 01722– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00).
- 01723– 13 / 27 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00).
- 01724– 13 / 27 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE RED Y AGUA POTABLE PLAN COMPARTIR 33 VIVIENDAS POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$138.336,08).
- 01725– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 01726– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO.
- 01727– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO.
- 01728– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO.
- 01729– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- 01730– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- 01731– 13 / 28 de Mayo de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARAVIA, DAIANA SOLEDAD.
- 01732– 13 / 28 de Mayo de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUÁREZ, MARÍA INÉS.
- 01733– 13 / 28 de Mayo de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BASANTA, GUILLERMINA.
- 01734– 13 / 28 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LORENA CARLA MALDONADO.
- 01735– 13 / 28 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.
- 01736– 13 / 28 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- 01737– 13 / 28 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$2.120,00).
- 01738– 13 / 28 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$13.622,00).
- 01739– 13 / 28 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$4.160,00).
- 01740– 13 / 28 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA (\$37.130,00).
- 01741– 13 / 28 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$33.763,00).
- 01742– 13 / 28 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$18.440,00).
- 01743– 13 / 28 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$32.720,00).
- 01744– 13 / 28 de Mayo de 2013
ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. RICHIEDEI, LILIANA ELVIRA QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA.
- 01745– 13 / 28 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PAOLA VALERIA PERRONE Y EL SR. LUCIANO SEBASTIÁN GARCÍA.
- 01746– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.
- 01747– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- 01748– 13 / 28 de Mayo de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ÁRBOLES.
- 01749– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$104,31).
- 01750– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00).
- 01751– 13 / 28 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUARENTA (\$1.040,00).
- 01752– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$36.655,00).
- 01753– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$35.490,00).

Sección Ejecutiva

01754– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO (\$30.205,00).

01755– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$34.675,00).

01756– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$33.493,00).

01757– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS (\$36.902,00).

01758– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$32.572,00).

01759– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$30.945,00).

01760– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$23.710,00).

01761– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA (\$22.507,50).

01762– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$20.875,00).

01763– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

01764– 13 / 29 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-

CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01765– 13 / 29 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

01766– 13 / 29 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 13 “ESTEBAN ECHEVERRÍA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

01767– 13 / 29 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ELENA MARÍA INÉS BERARDONI Y EL SR. CESAR MARTIN GOYENECHÉ.

01768– 13 / 29 de Mayo de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VIRGINIA VELOZ Y EL SR. CARLOS HORACIO GONZÁLEZ.

01769– 13 / 29 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$620,00).

01770– 13 / 29 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$395,93).

01771– 13 / 29 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

01772– 13 / 29 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00).

01773– 13 / 29 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

01774– 13 / 29 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

01775– 13 / 30 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

01776– 13 / 30 de Mayo de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4738/2013.

01777– 13 / 30 de Mayo de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4739/2013.

01778– 13 / 30 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00).

01779– 13 / 30 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

01780– 13 / 30 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01781– 13 / 30 de Mayo de 2013
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA COMBI 0 KILÓMETRO DESTINADA AL ÁREA SECRETARÍA DE SALUD COORDINACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

01782– 13 / 30 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE RED Y CONEXIÓN AGUA POTABLE PLAN FEDERAL 30 VIVIENDAS POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE (\$26.431,20).

01783-13/ 30 de Mayo de 2013
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2013 “ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES ÓMNIBUS USADAS”.

01785– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01786– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Sección Ejecutiva

01787– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

01788– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$7.415,00).

01789– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$7.418,00).

01790– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$9.645,00).

01791– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$31.169,00).

01792– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$17.205,00).

01793– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$5.185,00).

01794– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$34.935,00).

01795– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO (\$19.100,00).

01796– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$28.775,00).

01797– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$22.618,00).

01798– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00).

01799– 13 / 31 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR NAZARETH Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$23.181,06).

01800– 13 / 31 de Mayo de 2013
ADJUDICANDO CONCURSO N° 50/2013 AL OFERENTE BARRIOS, ERMELINDO SALVADOR.

01801– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$ 218,80).

01802– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TRECE CON 40/100 (\$ 313,40).

01803– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 87/100 (\$ 223,87).

01804-13– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$ 333,20).

01805– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01806– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01807– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01808– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

01809– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01810– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01811– 13 / 31 de Mayo de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

01812– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE VÉLEZ, ROSANA CECILIA POR EL TÉRMINO DE UN MES.

01813– 13 / 31 de Mayo de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00) A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 1.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01383-13
ADJUDICANDO A LA FIRMA ZU-DAIRE, ROBERTO FRANCISCO; DI SÁBATO GREGORIO LUIS; DIDÍO, MARÍA ANDREA LA COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$18.580,60).

Ayacucho, 2 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco; DIDÍO, María Andrea; DI SÁBATO, Gregorio Luis por ser lo más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase a la firma ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de pesos \$ 2.735,70 a DI SÁBATO, Gregorio Luis por la suma de \$ 7.335,00 a DIDÍO, María Andrea por la suma de pesos \$ 8.509,90 la adquisición de materiales alumbrado público para el área Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 1715 Concurso 33 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01384-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE PUERTAS PLAN FEDERAL 30 VIVIENDAS POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$34.680,00).

Ayacucho, 2 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO, la com-

paración de oferta, se sugiere la adjudicación de las puertas plan federal 30 viviendas en el área Secretaría de Obras y Servicios Públicos al oferente DIDÍO, Carlos José por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la compra de puertas para viviendas del plan federal al Oferente DIDÍO, Carlos José por la suma total de pesos \$ 34.680,00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA) para el área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 1613, Concurso 34, Apertura 30/04/2013 Hora 10,00 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01400-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA MES DE MAYO Y JUNIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$122.220,00).

Ayacucho, 2 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 37/2013 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SALVADOR, Laura; RUELO S.A y GILARDONI, Abundio por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO S.A por la suma de \$ 88.116,00 al

oferente SALVADOR, Laura por la suma de \$ 14.840,00 y al oferente GILARDONI, Abundio por la suma de \$ 19.264,00 según cotización N° 1770 Apertura día 02/05/2013 - Concurso 37 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01431-13
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4735/2013.

Ayacucho, 3 de Mayo de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4735 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2013, que lleva el número de Expediente 5365/2013, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares y suplentes de becas 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4735/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01432-13
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4734/2013.

Ayacucho, 3 de Mayo de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4734 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2013, que lleva el número de Expediente 5364/2013, mediante

Sección Ejecutiva

la cual se aprueba el listado de adjudicatarios de las parcelas de las manzanas 41 e – 41 f, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4734/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01433-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4736/2013.

Ayacucho, 3 de Mayo de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4736 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2013, que lleva el número de Expediente 5366/2013, mediante la cual se autoriza al D.E. a registrar deuda por \$2.096,00 y efectuar el pago correspondiente al Proveedor MARINO, Luis Alberto por los servicios prestados de albañilería y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 140° del Reglamento de Contabilidad, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4736/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01434-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4737/2013.

Ayacucho, 3 de Mayo de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4737 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Abril de 2013, que lleva el número de Expediente 5367/2013, mediante la cual se autoriza al D.E. a registrar deuda por \$3.020,00 y efectuar el pago correspondiente al Proveedor MARINO, Luis Alberto por los servicios prestados de albañilería y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 140° del Reglamento de Contabilidad, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4737/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01437-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE
CERÁMICOS PARA REVESTI-
MIENTOS, PISOS, PEGAMENTO
Y PASTINA PLAN FEDERAL 30
VIVIENDAS POR LA SUMA DE
PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS
VEINTIOCHO CON SETENTA
CENTAVOS (\$100.428,70).

Ayacucho, 3 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO**, vista la comparación de oferta, se sugiere la adjudicación de los cerámicos para pisos, revestimientos, pastina y pegamento plan federal 30 viviendas para el área Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los oferentes DÍAZ, Ricardo Adolfo; FRANCO, Pedro Pablo, DIDÍO, Carlos José, MACATEMA S.A por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la compra para viviendas del plan federal al Oferente DIDÍO, Carlos José la suma total de PESOS \$ 2.356,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) al oferente

MACATEMA S.A la suma de \$ 14.417,70 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS) al oferente FRANCO, Pedro Pablo la suma de \$23.880,00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) al oferente DÍAZ, Ricardo Adolfo la suma de \$ 59.775,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO) para el área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 1697, Concurso 35, Apertura 02/05/2013 Hora 10,00 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01438-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO
QUE DEMANDE EL ENCUENTRO
DEPORTIVO ORGANIZADO POR
LA SUBDIRECCIÓN DE DEPOR-
TES, HASTA LA SUMA DE PESOS
MIL SETECIENTOS (\$1.700,00).

Ayacucho, 6 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari , y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Sub Dirección de Deportes, realiza encuentros deportivos a fin de ofrecer una actividad libre y gratuita;

QUE, el objetivo de ello, es incentivar a la práctica de deportes, comprendiendo la importancia de la actividad física como una herramienta fundamental para la salud humana ;

QUE, muchas veces, los encuentros se prolongan durante la mañana y parte de la tarde;

QUE, a fin de no cortar con las actividades, se ofrece un servicio de lunch para los participantes;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Sección Ejecutiva

Por ello, el Intendente de la ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto que demanden las actividades del encuentro deportivo organizado por la Sub Dirección de Deportes, hasta la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01439-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO DIEZ CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.110, 17).

Ayacucho, 6 de Mayo de 2013

VISTO el pedido de efectuado por el Sub Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Sub Dirección de Deportes, realiza encuentros deportivos a fin de ofrecer una actividad libre y gratuita;

QUE el objetivo de ello, es incentivar a la práctica de deportes, comprendiendo la importancia de la actividad física como una herramienta fundamental para la salud humana;

QUE, muchas veces, los encuentros se prolongan durante la mañana y parte de la tarde;

QUE, a fin de no cortar con las actividades, se ofrece un servicio de lunch para los participantes;

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto de la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIEZ CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.110, 17) al Sr. Francisco CONTINO, con domicilio en la localidad de Ayacucho, por todo lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01440-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$136,50).

Ayacucho, 6 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Director de Gestión Ambiental,. Prof. Pablo Muñoz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Gestión Ambiental y Planificación Geográfica, se encuentra abocada a confeccionar el Plan de Ordenamiento Territorial;

QUE, para ello, se recibe la colaboración constante del Ministerio de Infraestructura de la Provincia;

QUE, se vienen realizando jornadas locales, de encuestas y planificación;

QUE, a fin de aprovechar la jornada de trabajo, se realiza un servicio de lunch al medio día;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;
Por ello, el Intendente de la ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto de la suma de PESOS UN CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$136,50) al Sr. LAMARQUE, Rafael, con domicilio en la localidad de Ayacucho, por todo lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01441-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$291,40).

Ayacucho, 6 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Desarrollo Local,. Sr. Martín de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Sub Secretaría de Desarrollo Local posee una cuadrilla de trabajo, que realiza tareas de mantenimiento de espacios verdes, pintura, refacciones y demás;

QUE, generalmente, los trabajos se realizan en la planta urbana, pero eventualmente se viaja a localidades del partido de Ayacucho a dar una ayuda extra a otros agentes municipales;

QUE, por ello, se realizara una jornada de trabajo en la localidad de Udaquiola, ubicada a más de 80 kilómetros

Sección Ejecutiva

de Ayacucho, por lo cual se hace necesario disponer de un almuerzo para los operarios, sin tener que limitar la jornada laboral;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal; Por ello, el Intendente de la ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$291,40) a la Sra. ELÍAS, María Susana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, por todo lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01457-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ACEVEDO, MARCOS GERMÁN.

Ayacucho, 6 de Mayo de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ACEVEDO, Marcos Germán, Expte. 3046/2012, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Mayo de 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 30 de Abril de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de Mayo de 2013 al negocio propiedad del Sr. ACEVEDO, Marcos Germán, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1540 de esta ciudad, Comercio N° 3735 y Legajo N° 613, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Mayo de 2012.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01458-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD A LOS NEGOCIOS PROPIEDAD DE LA SRA. CAIMÍ, JOSEFINA.

Ayacucho, 6 de Mayo de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CAIMÍ, Josefina, Expte. 4800/2013, mediante la cual comunica que con fecha 10 y 27 de Noviembre de 2012 dio de baja a sus comercios cuyas actividades principales eran “JUGUETERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS DE VESTIR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 30 de Abril de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de Mayo de 2013 a los negocios propiedad de la Sra. CAIMÍ, Josefina, con domicilio en la calle Sáenz Peña N° 1352 y 1356 de esta ciudad, Comercio N° 3755 - Legajo N° 1010 y Comercio N° 3782 - Legajo N° 601, quien cesó en sus actividades con fecha 10 y 27 de Noviembre de 2012.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01459-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS AL ÁREA DE SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD POR LA SUMA PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$23.725,00).

Ayacucho, 6 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precios, y CONSIDERANDO QUE al surgir de la cotización se sugiere la compra de filtros al oferente VOLONTÍN, Edgardo Alberto por ser la única propuesta presentada; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la compra de filtros al Oferente a el Oferente VOLONTÍN, Edgardo Alberto por la suma de \$ 23.725,00 para el área de Subsecretaría de Vialidad; según cotización N° 1965 Concurso 38 Expediente 5471 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01460-13
ADJUDICANDO A LA FIRMA PETROTANDIL S.A LA COMPRA DE 23.071 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 176.734,00).

Ayacucho, 6 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precios, y CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio el oferente CORDONNIER Y

Sección Ejecutiva

CIA no especificando este la marca de combustible cotizada, se sugiere la compra de 23071 litros de Gas Oil al oferente PETROTANDIL S.A quien cotiza YPF, por ser lo más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase a la firma PETROTANDIL S.A la adquisición de 12.141 litros de Gas Oil por la suma de \$ 87.743,01 para el área de Subsecretaría de Vialidad, la adquisición de 4.635 litros de Gas Oil por la suma de \$ 33.497,15 para el área Obras y Servicios Públicos y la adquisición de 6.295 litros por la suma de \$ 45.493,97 para Servicios Urbanos; según cotización N° 1920-1921-1922, Apertura día 06/05/2013 Hora 10,00 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01461-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 6 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de pañales para la entrega a indigentes, Atención Social Directa en el área de Secretaría de Desarrollo Social; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a concurso a varios proveedores para la provisión de pañales para la entrega a indigentes, Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de

Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01465-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA A GRANEL OBRA CORDÓN CUNETA.

Ayacucho, 7 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de piedra a granel para Obra cordón cuneta; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 40 para la provisión de piedra a granel para la obra cordón cuneta; para el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01466-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIDÍO, CARLOS JOSÉ.

Ayacucho, 7 de Mayo de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DIDÍO, Carlos José, Expte. 7258/2012, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Noviembre de 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR MEDIO DE TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y TÉLEX”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 2 de Mayo de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de Mayo de 2013 al negocio propiedad del Sr. DIDÍO, Carlos José, con domicilio en la calle Irigoyen N° 915 de esta ciudad, Comercio N° 1053 y Legajo N° 419, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Noviembre de 2012.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01467-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SPOSATO, LEONARDO JAVIER.

Ayacucho, 7 de Mayo de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. SPOSATO, Leonardo Javier, Expte. 5720/2012, mediante la cual comunica que con fecha 22 de Septiembre de 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE DESPENSA Y ANEXO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 3 de Mayo de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de Mayo de 2013 al negocio propiedad

Sección Ejecutiva

del Sr. SPOSATO, Leonardo Javier, con domicilio en la calle Murgier N° 801 de esta ciudad, Comercio N° 3232 y Legajo N° 403, quien cesó en sus actividades con fecha 22 de Septiembre de 2012.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01471-13
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 7 “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 7 “General José de San Martín”, Expte. N° 5599/13, de fecha 06/05/13, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 7 “General José de San Martín”, a realizar un Encuentro Comunitario el día 4 de Agosto de 2013, a las 15,30 hs., en las instalaciones del establecimiento, con un total de TRESCIENTOS (300) cartones, de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería ... Valor \$ 200,00.
Línea: Mercadería ... Valor \$ 250,00.
Cartón lleno: Mercadería ... Valor \$ 350,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería ... Valor \$ 200,00.
Línea: Mercadería ... Valor \$ 250,00.
Cartón lleno: Mercadería ... Valor \$ 350,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería ... Valor \$ 250,00.
Línea: Mercadería ... Valor \$ 300,00.
Cartón lleno: Mercadería ... Valor \$ 350,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería ... Valor \$ 250,00.
Línea: Mercadería ... Valor \$ 300,00.
Cartón lleno: Mercadería ... Valor \$ 400,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería ... Valor \$ 400,00.
Línea: Mercadería ... Valor \$ 600,00.
Cartón lleno: Mercadería ... Valor \$ 1.400,00.

Valor total en premios \$ 5.850,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 7 “General José de San Martín” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 7 “General José de San Martín”, dispondrán de TREINTA (30) días

hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01472- 13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 902, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 de nuestra ciudad, Expte. N° 5556, de fecha 3 de Mayo de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902, a realizar una rifa, -con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de MIL (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 20,00 (VEINTE PESOS), la misma se sorteará el próximo 6 de Julio de 2013.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna), y este es el listado de premios:

Único Sorteo: 06/07/13

1° Premio:
Mercadería de “Casa Fava” ... : Valor \$ 3.500,00.

2° Premio:
Mercadería de “Creaciones Inducal” ... : Valor \$ 1.000,00.

3° Premio:
Mercadería de “El Escolar” ... : Valor \$ 500,00.

Valor total en premios ... \$ 5.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01473- 13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 22 “FRANCISCO NARCISO LAPRIDA” A

REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 22 “Francisco Narciso Laprida”, de Paraje “La Protegida”, Expte. N° 5493/13, de fecha 2 de Mayo de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7o de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 22 “Francisco Narciso Laprida”, de Paraje “La Protegida”, a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de quinientas (500) boletas, cada una a un valor de \$ 20,00 (VEINTE PESOS), la misma se sorteará el día 21 de Septiembre de 2013.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Bs. As. (nocturna) y este es el listado de premios:

1° Premio:
Un TV LCD 32’ marca PHILCO : Valor \$ 3.375,01.

2° Premio:
Mercadería en “El Escolar”.... : Valor \$ 818,34.

3° Premio:
Una batidora marca LILIANA (AB658) : Valor \$ 554,50.

Valor total en premios... \$ 4.747,85.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 22 “Francisco Narciso Laprida”, de Paraje “La Protegida”, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 22 “Francisco Narciso Laprida”, de Paraje “La Protegida”, se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 22 “Francisco Narciso Laprida”, de Paraje “La Protegida”, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01474-13
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento”, Expte. N° 5507/13, de fecha 02/05/2013, por la cual solicita autoriza-

Sección Ejecutiva

ción para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” a realizar un Encuentro Comunitario el día 14 de Julio de 2013, a las 15 hs., en las instalaciones de la mencionada escuela, con un total de trescientos (300) cartones, de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 60,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 100,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 240,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 90,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 150,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 360,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 100,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 200,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 500,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 150,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 250,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 600,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 200,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 500,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 1.500,00.

Valor total en premios... \$ 5.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 01475-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 44 “PROVINCIA DE BUENOS AIRES” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 44 “Provincia de Buenos Aires”, de Paraje “San Justo”, Expte. N° 5493/13, de fecha 2 de Mayo de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7o de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 44 “Provincia de Buenos Aires”, de Paraje “San Justo”, a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de quinientas (500) boletas, cada una a un valor de \$ 20,00 (VEINTE PESOS), la misma se sorteará el día 12 de Octubre de 2013.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios:

1º Premio:

Un lavarropas automático y un secarropas “Diplomatic”.. : Valor \$ 1.398,00.

2º Premio:

Un grupo electrógeno marca TOMAYA 1200.... : Valor \$ 1.786,00.

3º Premio:

Una hidrolavadora BELARRA H3111.... : Valor \$ 771,40.

Valor total en premios.... \$ 3.955,40.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 44 “Provincia

Sección Ejecutiva

de Buenos Aires”, de Paraje “San Justo”, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 44 “Provincia de Buenos Aires”, de Paraje “San Justo”, se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 44 “Provincia de Buenos Aires”, de Paraje “San Justo”, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01476-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez con fecha 03/05/2013, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega

de pasajes para realizar viajes;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01477-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$500,00).

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, todos los años, en la localidad de Ayacucho, se lleva a cabo la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, en la misma, se llevan a cabo distintos eventos de índole local y zonal, en los que la Municipalidad de Ayacucho es participe desde distintas áreas, como lo son, Turismo, Cultura, Desarrollo Local, etc ;

QUE, el desarrollo de la Fiesta, se lleva a cabo con una apertura, y un cierre donde se elige a la soberana, que más allá de representar a una Institución, será quien represente a la ciudad de Ayacucho en distintos eventos nacionales;

QUE, en este acto de cierre es donde se refleja el resultado de 4 jornadas de trabajo intenso por la Institución, personal Municipal y el acompañamiento legítimo del público;

QUE, por ello, el Sr. Intendente Municipal, Prof. Pablo Zubiaurre, en representación de la Municipalidad de Ayacucho, colaboro con el Show de Fuego Artificiales, a fin de dar un cierre de calidad y un espectáculo distinto para la comunidad;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal; Por ello, el Intendente de la ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) al Sr. LONGO, Leonardo S. , de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01478-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS UNO (\$201,00).

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el la Directora de Pymes y Cooperativa Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Pymes y Cooperativas, tiene como dependencia directa la Oficina de Empleo;

QUE, en el marco del funcionamiento de la misma, busca constantemente incorporar programas Provinciales y Nacionales, a fin de optimizar los programas de empleo local;

QUE, por ello, se firmará un convenio y capacitación con el Ministerio de Trabajo de la Prov. de Buenos Aires;

QUE, en dicho evento, se ofrecerá un servicio de catering para los funcionarios que visitarán la ciudad;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOSCIENTOS UNO (\$201,00) al Sr. LAMARQUE, Rafael, con domicilio en la localidad de Ayacucho, por todo lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01480-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00).

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, con fecha del 29 de Abril del 2013, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, tiene a cargo distintas dependencias, referidas a la Educación local;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal “Manuel Vilardaga”;

QUE, en dicho lugar, trabaja personal especializado, abocado al funcionamiento de la misma, con el objetivo de ofrecer recursos literarios genuinos a toda la comunidad de Ayacucho, no solo estudiantes, sino a lectores y aficionados a los libros;

QUE, por ello, es importante generar permanentes capacitaciones y especializaciones, a fin de optimizar el trabajo en el lugar;

QUE, como es de público conocimiento, uno de los eventos literarios más importantes de la Argentina, es la Feria del Libro en Buenos Aires, donde no solo se presentan libros y exponen, sino también, se capacita a personal;

QUE, vemos necesario trasladar a personal de la Biblioteca, a formarse en dicho evento;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00) a “CABRAL VIAJES” VIAJES Y TURISMO, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01482-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ALICIA POMPEYA CORREA Y EL SR. JOSÉ LUIS TORT.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Alicia Pompeya Correa, Expte. N° 6373/12, de fecha 29/10/12, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 41 - Manzana 41 f - Parcela 15 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 41 - Manzana 41 f - Parcela 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Alicia Pompeya Correa, titular del D.N.I N° 6.643.740 y el Sr. José Luis Tort, D.N.I. N° 5.328.888, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01483-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NADIA PAOLA SUAREZ Y EL SR. CLAUDIO ABEL GENS.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Nadia Paola Suarez, Expte. N° 7002/12, de fecha 23/11/12, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 41 Manzana 41 e - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Nadia Paola Suárez, titular del D.N.I N° 30.833.197 y el Sr. Claudio Abel Gens, D.N.I. N° 31.940.230, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01484-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ABERTURAS FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de artículos de grifería y aberturas FO.MU.VI en el área Secretaría de Obras y Servicios Públicos; el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 41/2013 para la provisión de artículos de grifería y aberturas FO.MU.VI para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de Precio con las especificaciones correspondiente.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01491-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS, CÁMARAS Y PROTECTORES PARA MÁQUINAS.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de neumáticos para el área de Sub Secretaría de Vialidad; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 42 / 2013 para la compra de neumáticos destinados a máquinas que dependen del área de Vialidad.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de

Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01492-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CISNEROS, YANINA.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5048/2013, mediante el cual la Sra. CISNEROS, Yanina, D.N.I. N° 36.852.771, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. CISNEROS, Yanina, D.N.I. N° 36.852.771 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en la Avda. Italia N° 705 de esta ciudad. Comercio N° 3921.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01493-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO “REMÍS” Y HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE AL SEÑOR ROLDÁN, MATÍAS DANIEL HORACIO.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 270 y la nota presentada por el Señor ROLDÁN, Matías Daniel Horacio, Expte. N° 5333/2013, mediante la cual solicita Habilitación Municipal en el rubro “REMISE” y HABILITACIÓN DE TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO el informe sin objeciones de la Coordinación de Tránsito y

QUE fue aportada la documentación solicitada, la Subsecretaría de Inspección General considera factible acceder a la Habilitación Municipal bajo el rubro de REMÍS y de las unidades declaradas RENAULT CLÍO MIO 5 P – MODELO 2013 – DOMINIO: MCV 360 y RENAULT CLÍO AUTHENTIQUE 5 P – MODELO 2012 – DOMINIO: LEX 992 en cumplimiento de la Ordenanza N° 3487 debiendo el titular responsable de la unidad dar cumplimiento a toda la normativa vigente de carácter Municipal, Provincial y/o Nacional, que rija en el rubro bajo el cual se otorga la correspondiente Habilitación Municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. ROLDÁN, Matías Daniel Horacio, D.N.I. N° 30.864.049 la Habilitación Comercial en el rubro “REMÍS” y Habilitación para TRANSPORTE, Vehículos RENAULT CLÍO MIO 5 P – AÑO 2013 – DOMINIO: MCV 360 y RENAULT CLÍO AUTHENTIQUE 5 P – MODELO 2012 – DOMINIO: LEX 992, con domicilio en la Alem N° 921 de esta ciudad. Comercio N° 3920.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01494-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ILARREGUI, JORGE ALBERTO.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ILARREGUI, Jorge Alberto, Expte. 2613/2012, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Junio de 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “FIAMBRERÍA - DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 07 de Mayo de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 8 de Mayo de 2013 al negocio propiedad del Sr. ILARREGUI, Jorge Alberto, con domicilio en la calle Sarmiento N° 867 de esta ciudad, Comercio Nro. 3601 y Legajo N° 481, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Junio de 2012.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01495-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ, CLAUDINA MARÍA.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GONZÁLEZ, Claudina María, Expte. 445/2013, mediante la cual comunica que con fecha 18 de Enero de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “BIJOTERIE”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 06 de Mayo de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 8 de Mayo de 2013 al negocio propiedad de la Sra. GONZÁLEZ, Claudina María, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 807 de esta ciudad, Comercio Nro. 3759 y Legajo N° 50, quien cesó en sus actividades con fecha 18 de Enero de 2013.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01496-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. GÓMEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y CESCHINI, ALBERTO MARTÍN.

Ayacucho, 8 de Mayo de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GÓMEZ, María de los Ángeles, Expte. 4903/2011, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Marzo de 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “FRUTERÍA, VERDULERÍA Y DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 07 de Mayo de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 8 de Mayo de 2013 al negocio propiedad de los Sres. GÓMEZ, María de los Ángeles y CESCHINI, Alberto Martín, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1142 de esta ciudad, Comercio Nro. 1335 y Legajo N° 978, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Marzo de 2011.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01506-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$430,00).

Ayacucho, 9 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Desarrollo Local, Sr. Martín de Bajeñeta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, específicamente desde la Dirección de Industria, lleva adelante distintos eventos de promoción industrial;

QUE, en los mismos, se busca hacer conocer y optimizar los proyectos industriales desarrollados por los ciudadanos de Ayacucho;

QUE, dentro de ello, se encuentra el proyecto de una máquina de biodiesel, impulsado por un particular y con el asesoramiento de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, se hace necesario, a fin de abarcar todas las temáticas en dicho proyecto, solicitar e incorporar el asesoramiento de personal del INTI, en el área de Mecánica - Energía;

QUE, por ello, se harán presentes en la ciudad de Ayacucho a fin de verificar el funcionamiento de la máquina mencionada;

QUE, la jornada se extenderá durante dos días, por lo cual los técnicos visitantes se alojarán durante una noche en un Hotel, que será abonado por la Municipalidad de Ayacucho;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$430,00) al Sr. Carlos María MANAZZA, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01508-13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL TORNERO DE PATO “COPA 86° ANIVERSARIO”.

Ayacucho, 9 de Mayo de 2013

VISTO la presentación efectuada por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, en la cual solicita que se declare de interés municipal el Torneo de Pato Copa 86° Aniversario a desarrollarse en el Club Independiente de Ayacucho y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Pato, deporte declarado como juego nacional en el año 1953, y que retrae a la vista de la comunidad en general, viejas prácticas que utilizaban los gauchos, más aun en estas zonas rurales ;

QUE, se realizara en el Club Atlético Independiente la Copa 86 ° Aniversario de Pato, organizado por deportistas de Ayacucho, quienes participan a nivel regional en distintos torneos;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés muni-

cipal el Torneo de Pato Copa 86° Aniversario, impulsado por el Club Atlético Independiente de Ayacucho.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01510-13

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 23.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 9 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible en el área de Vialidad; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 43 para la provisión de 23000 litros de combustible para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01519-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00).

Ayacucho, 9 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por

Sección Ejecutiva

la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, específicamente desde la Dirección de Educación, lleva adelante en conjunto con la Universidad Nacional del Centro el dictado de la Diplomatura en Producciones Vegetales Intensivas, de acuerdo al Convenio Específico de Colaboración entre ambos;

QUE, es deseo de la Dirección de Educación, el efectivo dictado de las clases, y la facilitación de recursos materiales y económicos a docentes que dictan la carrera;

QUE, la misma se dicta todos los días jueves en el edificio de la Casa de Campo;

QUE, por ello, los docentes a cargo deben viajar desde su localidad a Ayacucho;

QUE, es necesario ofrecer el servicio de transporte a los docentes;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) al Sr. Roberto H. ETCHEVERRY, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01520-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$98,20).

Ayacucho, 9 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, específicamente desde la Sub Dirección de Deportes, realizará eventos y encuentros referidos al deporte y salud;

QUE, el objetivo de los mismos, es ofrecer recursos genuinos en lo teórico y lo práctico, sobre las buenas prácticas para desarrollar ciertos deportes y su relación con el cuidado y preservación de la salud;

QUE, dentro de ello, se encuentra el curso de Primeros Auxilios, destinado a la comunidad en general;

QUE, este evento, es considerado primordial para ofrecer a toda la comunidad, practicas correctas y al alcance de todos, para evitar accidentes mayores en casos específicos;

QUE, en el mismo, se ofrecerá un break a fin de dar un espacio de intercambio entre los participantes;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$98,20) al Gilardoni, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01541-13
ADJUDICANDO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 159.868,00).

Ayacucho, 10 de Mayo de 2013

VISTO la Licitación Privada N° 6, y

CONSIDERANDO las propuestas solicitadas y la comparación de ofertas, se sugiere la compra al oferente MACATEMA S.A; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la compra de materiales al oferente MACATEMA por la suma de PESOS \$ 159.868,10 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100) según cotización N° 1554, Licitación 6, Apertura 24/04/2013 Hora 10,00 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01542-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA OBRA CORDÓN CUNETA AL OFERENTE EL TRINCANTE S.A. POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 51.110,40).

Ayacucho, 10 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE** solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de estabilizado para bacheo urbano al Oferente EL TRINCAN-

QUE, ello se considera, fundamental para preservar la salud y la integridad física de las personas, más aun,

Sección Ejecutiva

en la estación otoñal, donde brotan enfermedades típicas que pueden conllevar a problemas de salud más severos;

QUE, creemos necesario poder satisfacer estas necesidades que son fundamentales para lo antes mencionado;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta falencia, para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 630,62) Al Sr. CERESA, Gustavo Abel con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01551-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.626,44).

Ayacucho, 13 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

QUE, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la vestimenta;

QUE, ello se considera, fundamental para preservar la salud y la integridad física de las personas, más aun, en la estación otoñal, donde brotan enfermedades típicas que pueden conllevar a problemas de salud más severos;

QUE, creemos necesario poder satisfacer estas necesidades que son fundamentales para lo antes mencionado;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta falencia, para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.626,44) Al Sr. CERESA, Gustavo Abel con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01557-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ABERTURAS.

Ayacucho, 13 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción y aberturas para indigentes; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 44 para la compra de materiales de construcción y aberturas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01558-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD POR LA SUMA PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 64.236,00).

Ayacucho, 13 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precios, y **CONSIDERANDO** que el oferente LEMBLE cotiza pero destacando en el formulario la facturación a cargo de PETROTANDIL, no pudiendo ser factible de ese modo, se sugiere la compra de neumáticos a el oferente GUARISTE, Mario Alberto por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la compra de neumáticos al Oferente a el Oferente GUARISTE, Mario Alberto por la suma

Sección Ejecutiva

de \$ 64.236,00 para el área de Subsecretaría de Vialidad; según cotización N° 2070 Concurso 42 Expediente 5240 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01559-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE QUE DEMANDE LA ACTIVIDAD CON EL MUNICIPIO DE GRAL. ALVARADO, HASTA LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).

Ayacucho, 13 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de importar eventos culturales de otras ciudades;

QUE, dentro de ello, se encuentran el encuentro a realizarse con la Municipalidad de General Alvarado, quien realizara la presentación de un libro, con actuación de artistas y una muestra plástica en el Museo Regional de Ayacucho;

QUE, es importante entablar relaciones entre localidades de la Provincia, a fin de intercambiar proyectos, recursos culturales y experiencias en cada comunidad;

QUE, dicho evento, generara gastos extras como por ejemplo, de alojamiento, servicio de lunch, etc. ;

QUE, estos gastos, son necesarios a fin de llevar a cabo una jornada más amena para los artistas y representantes del Municipio de Gral. Alvarado;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto que demanden las actividades del encuentro con el municipio de Gral. Alvarado, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) para alojamiento, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) para servicio de lunch.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01560-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

Ayacucho, 13 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de ofrecer al común de la sociedad presenciar espectáculos culturales de manera libre y gratuita, más aún, si los mismos son realizados por artistas locales;

QUE, dentro de ello, se encuentran las bandas de rock local, que fuera de sus presentaciones privadas, realizan presentaciones públicas, ofreciendo un espectáculo a toda la comunidad concurrente;

QUE, por ello, vemos necesario auspiciar estos eventos, ya que, hay gastos que se generan de forma extra y se le hace difícil a los artistas abonarlos;

QUE, dentro de ello, se encuentra el gasto ocasionado por el servicio de sonido;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal; Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) Al Sr. Gustavo Alberto RÍOS, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01561-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$865,00).

Ayacucho, 13 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a los distintos deportistas que participan en eventos Internacionales;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el ciclista local Gustavo López, quien participara en el Campeonato del Mundo de Ciclismo, siendo integrante de la Selección Argentina de Ciclismo, y representando a la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, estos campeonatos, sin dudas generan gastos extras para cualquier deportista, y queda fuera del al-

Sección Ejecutiva

cance económico del mismo, ya que su tiempo está dedicado exclusivamente al entrenamiento constante en pos del crecimiento profesional;

QUE, por ello, la Municipalidad de Ayacucho, será auspiciante del ciclista mencionado;

QUE, para ello, se le otorgara vestimenta con logotipos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 865,00) Al Sr. POO, Raúl, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01580-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL “DR. PEDRO SOLANET” Y DEL HOGAR DEL ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hospital “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar del Anciano “San Francisco Javier”, Expte. N° 5842, de fecha 14 de mayo de 2013, por

la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el registro de entidades de bien público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar del Anciano “San Francisco Javier” a realizar una rifa, con circulación en el partido de Ayacucho, la que constará de DOS MIL (2.000 boletas cada una a un valor total de \$180,00 (PESOS CIENTO OCHENTA) cada una, la cual podrá ser abonada también en cuatro cuotas mensuales: dos de \$40,00 (PESOS CUARENTA) y dos de \$50,00 (PESOS CINCUENTA), en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013 se efectuarán sorteos mensuales y el sorteo final se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2013 a sortearse por Lotería Nacional en la jugada Especial de Navidad.

Artículo 2º: Todos los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional o Quiniela nocturna y este es el listado de premios:

Sorteos mensuales
28/09/2013

Primer Premio
1 TV BGH 32” LED HD BLE3213A... Valor \$3.000,00.

Segundo Premio
Una cafetería eléctrica PHILIPS HD7690-1.2... Valor \$ 499,00.

31/10/2013

Primer Premio
1 Lavarropas Unicomando P116 DREAN CS... Valor \$ 1.828,75.

Segundo Premio

1 Microondas MR- 926/826 MWO ATMA 20 lts... Valor \$ 737,00.

30/11/2013

Primer Premio

1 Heladera Gafa HGF- 350 blanca 284L-ICE MARKER... Valor \$3.039,05.

Segundo Premio

1 Pava Digital PETRIC AC HHB-008... Valor \$284,05.

1 Sandwichera ATMA CM- 8900e/10... Valor \$167,20.

SORTEO FINAL: Por lotería Nacional en la Jugada Especial de navidad diciembre 2013.

Primer Premio

Un automóvil 0 Km. Marca Peugeot 207 Active 1.4 Nafta, 5 puertas, Aire – Dirección \$85.700,01.

Segundo Premio

1 Notebook Positivo C510... \$3.514,05.

Tercer Premio

1 Tablet COBY MID7036... \$ 949,05.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora del Hospital “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar del Anciano “San Francisco Javier” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar San Francisco Javier” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01581-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE
COMPRAS, A EFECTUAR EL GAS-
TO DE LA SUMA DE PESOS TRES
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
(\$3.830,00).

Ayacucho, 16 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Regla-
mento de Contabilidad y el pedido efec-
tuado por el Secretario de Desarrollo So-
cial de la Municipalidad de Ayacucho, Sr.
José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es
necesario ofrecer recursos a personas in-
digentes;

QUE, existen casos extraordi-
narios en donde se presentan situaciones
personales y/o familiares difíciles, gene-
radas por tragedias o hechos inherentes a
la vida cotidiana de cualquier persona;

QUE, teniendo en cuenta la im-
previsión de los hechos, y la responsabi-
lidad del estado Municipal de asistir de
forma directa en estos casos a los ciuda-
danos afectados, buscando proteger la
integridad física y psicológica de las per-
sonas;

QUE, en algunas ocasiones, es-
tos hechos antes mencionados, tienen
como lamentable el fallecimiento de al-
gunas de las personas;

QUE, por ello, se debe acompa-
ñar a los afectados desde lo psicológico
y colaborar en todo lo que sea necesario
desde el aspecto económico;

QUE la presente medida se dicta
en uso de las atribuciones conferidas por
el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciu-
dad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría
Municipal a abonar la suma de PESOS
TRES MIL OCHOCIENTOS TREIN-
TA (\$3.830,00) a la Sra. Silvana Beatriz
MATTIASSICH, con domicilio en la lo-
calidad de Ayacucho, de acuerdo a lo an-
tes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario y Coordi-
nador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01585-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIOS PARA LA COMPRA DE MA-
TERIALES DE CONSTRUCCIÓN
PLAN HABITACIONAL 8 VIVIEN-
DAS.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar
con la provisión de materiales para la
construcción de 8 viviendas; el Sr. Inten-
dente Municipal en uso de las atribucio-
nes que le confieren la Ley Orgánica de
las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Pre-
cio N° 45 para la compra de materiales de
construcción.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de
Compras para confeccionar el Pedido de
Cotización con las especificaciones co-
rrespondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese
y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01586-13
ADJUDICANDO LA MANO DE
OBRA PARA LA INSTALACIÓN
DE ABERTURAS DE ALUMINIO,
PUERTAS PLACAS Y COLOCACIÓN
DE CIELORRASO PLAN FEDERAL
30 VIVIENDAS POR LA SUMA DE

PESOS CIENTO TRES MIL SETE-
CIENTOS NUEVE (\$103.709,00).

Ayacucho, 16 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precios, y
CONSIDERANDO QUE en la
Comparación de Oferta expresa el me-
jor precio, se sugiere la adjudicación de
mano de obra instalación de aberturas de
aluminio, puertas placas al oferente FER-
NÁNDEZ, Juan Domingo y colocación
de cielorraso al oferente DÍAZ, Ricardo
Adolfo, plan federal 30 viviendas en el
área Secretaría de Obras y Servicios Pú-
blicos, por ser la más conveniente a los
intereses municipales; el Intendente Mu-
nicipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la mano de obra
para la instalación de aberturas de alu-
minio, puertas placas al oferente FER-
NÁNDEZ, Juan Domingo por la suma
total de PESOS \$81.000 (OCHENTA Y
UN MIL); la colocación de cielorraso al
Oferente DÍAZ, Ricardo Adolfo por la
suma total de \$ 22.709,00 (VEINTIDÓS
MIL SETECIENTOS NUEVE) según
cotización N ° 1567-1566, Concurso 32,
Apertura 26/04/2013 Hora 10,00 del co-
rriente año; de acuerdo a lo antes men-
cionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente decreto será
imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y
dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01587-13
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DE
LA SRA. VERÓNICA ANDREA CA-
RRANZA.

Ayacucho, 15 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por
la Sra. Verónica Andrea Carranza, Exp-
te. N° 5151/13, de fecha 17/04/13, quien
solicita se declare de Interés Social la
Escrituración del inmueble designado

Sección Ejecutiva

catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 41 f - Parcela 10 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 41 f - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Verónica Andrea Carranza, D.N.I. N° 25.973.712, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01592-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 278,00).

Ayacucho, 15 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda

conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 278,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01595-13
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD PEUGEOT 408 – DOMINIO LCO 020 – MODELO 2012 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT PALIO FIRE 5 P – MODELO 2011 – DOMINIO KKH 697 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3842 – LEGAJO 240 PROPIEDAD DEL SR. MACIEL, ANÍBAL VICENTE.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2013

VISTO, el Expte. N° 264/2013, mediante el cual el Sr. MACIEL, Aníbal Vicente, solicita dar de baja a la Unidad PEUGEOT 408 – MODELO 2012 – DOMINIO LCO 020 e incorporar la unidad FIAT PALIO FIRE 5 P - MODELO 2011 – DOMINIO KKH 697 y;

CONSIDERANDO QUE girando las actuaciones a la Oficina de

Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada, y

QUE atento al informe favorable del Departamento de Inspección General, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad PEUGEOT 408 – MODELO 2012 – DOMINIO LCO020 y habilitando la unidad FIAT PALIO FIRE 5P – MODELO 2011 – DOMINIO KKH 697; incorporándose la misma al comercio N° 3842 – Legajo 240, propiedad del Sr. MACIEL, Aníbal Vicente – D.N.I. N° 12.097.097, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01596-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE UN VEHÍCULO USADO DESTINADO A SECRETARÍA DE SALUD BROMATOLOGÍA.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2013

VISTO la posibilidad de contar con la compra de un vehículo tipo utilitario usado, en el área de Secretaría de Salud, enmarcada en el Artículo 158 del Reglamento de Contabilidad; el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 46/2013 para la compra de un vehículo tipo utilitario usado.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01602-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE ARENA DE MAR.

Ayacucho, 16 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de arena de mar para la obra de pavimento; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 47 2013, para la provisión de arena de mar solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01606-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

Ayacucho, 16 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Desarrollo Local, Sr. Martín de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, específicamente desde la Sub Secretaría de Desarrollo Local, lleva adelante distintos eventos de promoción industrial;

QUE, en los mismos, se busca ofrecer recursos genuinos de información sobre distintas temáticas a los ciudadanos de Ayacucho;

QUE, dentro de ello, se encuentra la charla sobre Fideicomiso que se brindara a la comunidad;

QUE, por ello, se harán presentes en la ciudad de Ayacucho responsables de la Asociación Argentina de Fideicomisos y Fondos de Inversión Directa;

QUE, la jornada se extenderá durante dos días, entre la charla pública y reuniones con el ejecutivo, por lo cual los profesionales visitantes se alojaran durante una noche en un Hotel, que será abonado por la Municipalidad de Ayacucho;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal; Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) al Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01615-13
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA “SEMANA DEL BUEN TRATO”.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2013

VISTO la presentación efectuada por la Directora del Hogar de Ancianos San Francisco Javier, Sra. Mirta Battistessa, Expt.5889, con fecha 16/05/13, en la que solicita la declaración de interés municipal la “Semana del buen trato” y;

CONSIDERANDO QUE, el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, representa un pilar fundamental en el desarrollo de la tercera edad, conteniendo y acompañando a las personas que transcurren por dicha etapa de la vida, a fin de generar espacios de esparcimiento, recreación, entretenimiento, contención y acompañamiento;

QUE, para ello, realiza tareas de forma cotidiana, y de forma extraordinaria eventos puntuales, para apoyar a los realizados y hacer llegar a toda la comunidad la importancia de la tercera edad en la sociedad de hoy en día;

QUE, por ello, del 10 al 15 de Junio, realizara, la “Semana del buen trato”, con el objetivo de conmemorar el día Internacional de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez, declarado el día 15 de Junio;

QUE, en dicha semana, se realizaran diversas actividades, como por ejemplo, visita a un jardín maternal, actividad recreativa con el Centro de Día, y demás;

QUE, la Municipalidad de Ayacucho, cree importante y necesario, darle un marco público a estos eventos, a fin de colaborar con la toma de conciencia y el respeto por la tercera edad, quienes representan una parte importante en la historia de nuestro partido, y sin dudas, por ello y mucho más, merecen el debido reconocimiento;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés municipal la “Semana del buen trato”, impulsada por el Hogar de Ancianos San Francisco Javier de Ayacucho .

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01617-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 382,61).

Ayacucho, 17 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

QUE, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la indumentaria, elementos de higiene y demás;

QUE, ello se considera, fundamental para preservar la salud y la integridad física de las personas, y el desarrollo personal diario;

QUE, creemos necesario poder satisfacer estas necesidades que son fundamentales para lo antes mencionado;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta falencia, para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 382,61) Al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01618-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 484,00).

Ayacucho, 17 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

QUE, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en niños recién nacidos y en edad de crecimiento;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal; Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 484,00) Al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01620-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA REDES, CONEXIONES DE AGUA Y CLOACAS PLAN COMPARTIR 33 VIVIENDAS.

Ayacucho, 17 de Mayo de 2013

VISTO, la necesidad de realizar la compra de materiales destinados al Plan Compartir 33 Viviendas; y

CONSIDERANDO QUE conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Concurso de Precios N° 48; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llámese Concurso de Precios N° 48 para la compra de materiales para conexiones de agua y cloacas PLAN COMPARTIR 33 VIVIENDAS.

Artículo 2°: Autorizase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pedido correspondiente.

Artículo 3°: Notifíquese, comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01626-13
DECRETANDO ASUETO ADMINISTRATIVO EN EL JARDÍN MATERNAL “RAYITO DE SOL”

Sección Ejecutiva

DURANTE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2013, ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VICENTA DELINA TOLOSA.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2013

VISTO, que en el día de ayer el Municipio ha sufrido la pérdida de una de sus empleadas con amplia trayectoria, que con su permanente accionar ha sido un constante ejemplo de esfuerzo, humildad, dignidad y solidaridad; y

CONSIDERANDO QUE durante su vida ha sido un constante ejemplo de dedicación y esfuerzo, destacándose por su predisposición,

QUE no podemos dejar de mencionar su labor en el Jardín Maternal “Rayito de Sol” de nuestra ciudad en donde puso de manifiesto su compromiso con la labor encomendada,

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en representación del pueblo de Ayacucho, y en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárese asueto administrativo durante el día 20 de Mayo de 2013 para el personal que presta servicios en el Jardín Maternal “Rayito de Sol”.

Artículo 2º: Hacer llegar a sus familiares y amigos las más sinceras expresiones de pesar ante su pérdida irremediable.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinador General, Lic. Emilio Cordonnier.

Artículo 4º: Envíese copia del presente a sus familiares, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01631-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA ANA MARÍA LAMENZA.

Ayacucho, 20 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por

la Sra. Silvia Ana María Lamenza, Expte. N° 5131/13, de fecha 17/04/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 11 - Manzana 11 g - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 10 d - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Ana María Lamenza, D.N.I. N° 25.321.144, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01641-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONEXIÓN TIPO CLOACAS PLAN FEDERAL 30 VIVIENDAS.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2013

VISTO, la necesidad de realizar la compra de materiales destinados al Plan Federal 30 Viviendas; y

CONSIDERANDO QUE conforme lo ordenado por la Ley Orgánica

de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Concurso de Precios N° 49; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llámese Concurso de Precios N° 49 para la compra de materiales para conexión tipo cloacas PLAN FEDERAL 30 VIVIENDAS.

Artículo 2º: Autorízase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pedido correspondiente.

Artículo 3º: Notifíquese, comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01643-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$4.740,00).

Ayacucho, 21 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

Sección Ejecutiva

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;
Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$4.740,00) al Sr. Horacio Manuel Calvo, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01648-13
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA FAMILIA DE LA SRA. MARÍA ISABEL ROUILLÓN.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2013

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a ayudar económicamente a la familia de la Sra. María Isabel Rouillón y,

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Club Atlético Ayacucho, a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada uno, con circulación en el Partido de Ayacucho durante un mes. El mismo constará de mil (1.000) boletas, las cuales serán vendidos por la Sra. Mariana Soledad Fontana, D.N.I. N° 29.310.387, Sra. Gabriela Alejandra Fontana, D.N.I. N° 30.467.045, Sr. Néstor Castaño D.N.I. N° 5.326.752 y el Sr. Leandro Castaño D.N.I. N° 26.888.382.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionado.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01649- 13
AUTORIZANDO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 21 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por el Club Social y Deportivo Udaquiola, Expte. N° 5814/13, de fecha 13 de Mayo de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intenden-

te Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Club Social y Deportivo Udaquiola a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) boletas cada una a un valor de \$ 50,00 (CINCuenta PESOS).

Artículo 2°: El sorteo se efectuará el día sábado 31 de Agosto de 2013 por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

ÚNICO SORTEO: sábado 31/08/2013
1° Premio:
Un automóvil marca PEUGEOT Partner 0 km....: Valor \$ 91.500,00.

2° Premio:
Una heladera GAFA y una cocina SANSUR....: Valor \$ 6.182,00.

3° Premio:
Un lavarropas y un freezer GAFA....: Valor \$ 5.699,00.

4° Premio:
Una heladera GAFA y un microondas de 20 lts...: Valor \$ 4.932,00.

5° Premio:
Un lavarropas automático...: Valor \$ 3.339,00.

6° Premio:
Un grupo electrógeno...: Valor \$ 3.192,00.

7° Premio:
Un freezer GAFA...: Valor \$ 2.360,00.

8° Premio:
Un cocina marca SANSUR...: Valor \$ 2.229,00.

9° Premio:
Un cocina marca SANSUR....: Valor \$ 2.229,00.

10° Premio:
Una pantalla solar...: Valor \$ 1.830,00.

11° Premio:
Un microondas de 20 lts.: Valor \$ 979,00.

12° Premio:
Un microondas de 20 lts.: Valor \$ 979,00.

Sección Ejecutiva

Valor total en premios... \$ 125.450,00.

Artículo 3º: El Club Social y Deportivo Udaquiola deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: El Club Social y Deportivo Udaquiola se compromete a realizar dentro de las 48 horas posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte del Club Social y Deportivo Udaquiola a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01652-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON DOCE (\$39.610,12).

Ayacucho, 22 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 44/2013 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MACATEMA S.A.; ZUDAIRE, Roberto Francisco; DÍAZ, Ricardo Adolfo; DIDÍO, Carlos José; FRANCO, Pedro Pablo por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición materiales de construcción a los oferentes FRANCO, Pedro Pablo por la suma de \$ 6.476,40 DIDÍO, Carlos José por la suma de \$ 7.965,55 DÍAZ, Ricardo Adolfo por la suma de \$ 7.293,00 ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de \$ 1.637,70 MACATEMA S.A por la suma de \$ 16.237,47; según cotización N° 2126, Apertura día 21/05/2013 Hora 10.00, Acta Concurso N° 44 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01660-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO HASTA LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$7.664,00).

Ayacucho, 22 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, específicamente desde la Dirección de Educación, lleva adelante distintos proyectos y programas de difusión sobre temáticas relacionadas con la actualidad de la Educación, y que lleven a una mejor formación e información de quienes son los actores principales de esto, los docentes;

QUE, entre las distintas temáticas, se encuentra una que es considerada fundamental, para poder abordar correctamente los procesos de enseñanza de manera integral entre todos los alumnos;

QUE, la misma, es referida, a la convivencia dentro de la Escuela;

QUE, ello representa un eje fundamental en el dictado diario de clases, y de manera macro, proyecta el comportamiento y la manera de actuar de los alumnos fuera del ámbito de la educación;

QUE, por ello, y en consideración de la Jefatura Distrital de Inspección de la DGC y E, se realizara una jornada de trabajo, que abordara la temática “Convivencia en la Escuela Secundaria”, desarrollando entre ellos los temas de intervención, mapeo, autoridad, participación y convivencia;

QUE, para llevarla a cabo, se hará presente la docente Viviana Escobar y el docente Oscar Magarola, referentes en la temática a tratar;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.832,00) a la Sra. Viviana Escobar, y la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.832,00) al Sr. Oscar Magarola, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01662-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 27 “JOSÉ HERNÁNDEZ” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela

Sección Ejecutiva

la Primaria N° 27 “José Hernández” de Estación Udaquiola, Expte. N° 5873/13, de fecha 15/05/2013, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27 “José Hernández” de Estación Udaquiola a realizar un Encuentro Comunitario el día 13 de Octubre de 2013, a las 15 hs. en las instalaciones del Club Atlético Sarmiento con un total de CUATROCIENTOS (400) cartones, de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

Sorteo con número de cartón

1° Premio: Termo de acero TRAVEL... Valor \$ 120,00.

2° Premio: Cafetera WINCO... Valor \$ 162,00.

1ª Ronda

Terno: Acolchado de 1 plaza... Valor \$ 159,00.

Línea: Plancha “ATMA”... Valor \$ 190,00.
Cartón lleno: Batidora de mano WINCO... Valor \$ 440,00.

2ª Ronda

Terno: Sandwichera... Valor \$ 159,00.
Línea: Acolchado de 2 plazas... Valor \$ 199,90.
Cartón lleno: Secarropas... Valor \$ 589,00.

3ª Ronda

Terno: Secador de pelo... Valor \$ 177,00.
Línea: Licuadora... Valor \$ 349,00.
Cartón lleno: Microondas... Valor \$ 686,00.

4ª Ronda

Terno: Pava eléctrica... Valor \$ 178,00.
Línea: Equipo musical... Valor \$ 399,00.
Cartón lleno: Lavarropas... Valor \$ 789,00.

5ª Ronda

Terno: Exprimidor eléctrico... Valor \$ 179,00.
Línea: Ventilador de techo... Valor \$ 399,00.
Cartón lleno: Horno eléctrico ATMA... Valor \$ 865,00.

Valor total en premios... \$ 6.039,90.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27 “José Hernández” de Estación Udaquiola deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27 “José Hernández” de Estación Udaquiola dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01663-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JUDITH GISELLE SANZ.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Judith Giselle Sanz, Expte. N° 5487/13, de fecha 30/04/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 11 d - Parcela 13 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 11 d - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Judith Giselle Sanz, D.N.I. N° 25.696.110, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01664-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MAR OBRA DE PAVIMENTACIÓN AL OFERENTE MACATEMA S.A POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$34.992,00).

Ayacucho, 22 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta expresa el mejor

Sección Ejecutiva

precio, se sugiere la compra de arena de mar al Oferente MACATEMA S.A, por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase al Oferente MACATEMA S.A. la adquisición de 486 toneladas de arena de mar, por la suma de \$ 34.992,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 2184, concurso 47 apertura día 22 del mismo año a la hora 10,00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01665-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PLAN HABITACIONAL 8 VIVIENDAS POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES (\$120.675,83).

Ayacucho, 22 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO que en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MACATEMA S.A; DIDÍO, Carlos José; FRANCO, Pedro Pablo por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición materiales de construcción a los oferentes FRANCO, Pedro Pablo por la suma de \$ 34.020,00; DIDÍO, Carlos José por la suma de \$ 5.783,60; MACATEMA S.A por la suma de \$ 80.872,23; según coti-

zación N° 2164, Apertura día 22/05/2013 Hora 10.00, Acta Concurso N° 45 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01669-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 906 DE ESTACIÓN SOLANET, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 22 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de Estación Solanet, Expte. N° 5972/13, de fecha 21 de Mayo de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de Estación Solanet, a realizar una rifa,

con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 20,00 (VEINTE PESOS), con sorteo programado para el sábado 14 de Septiembre de 2013.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional nocturna, y este es el listado de premios:

ÚNICO SORTEO: 14/09/13.

1º Premio:
Un televisor de 24'... Valor \$ 2.430,00.

2º Premio:
Un lavarropas y un secarropas... Valor \$ 1.521,00.

3º Premio:
Un juego de sábanas y un acolchado de 2 ½ plazas... Valor \$ 768,00.

4º Premio:
Un toallón y una toalla... Valor \$ 225,00.

5º Premio:
Una radio de mesa... Valor \$ 56,00.

Valor total en premios... \$ 5.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de Estación Solanet deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de Estación Solanet se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de Estación Solanet, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01671-13

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 41 “JUAN ALBERTO BADÍE” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 41 “Juan Alberto Badíe”, de Estación Languayú, Expte. N° 5993, de fecha 21/05/13, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 41 “Juan Alberto Badíe de Estación Languayú, a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 18 de Agosto de 2013 inclusive, el que constará de cuatro mil (4.000) boletas a un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la cooperadora, padres, docentes y alumnos del establecimiento.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la institución mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01672-13

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA MANO DE OBRA CAMBIO DE CUBIERTA Y CLOACAS.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la mano de obra para cambio de cubierta y cloaca destinada a la vivienda de Gauna Marta; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 50 para la mano de obra cambio de cubierta y cloaca, desde el área de Salud dependencia Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01673-13

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2013 “ADQUISICION DE DOS (2) UNIDADES ÓMNI-BUS USADAS”.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO, la Licitación Privada N° 5/2013 para la adquisición de dos (2) Unidades Ómnibus Usadas, y

CONSIDERANDO QUE, el día 17 de Mayo de 2013, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, en legal tiempo y forma, por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones legales Generales.

QUE, habiendo transcurrido los

plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar la documentación contenida en la propuesta.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Secretaría de Hacienda, Cr. Jimena Medina, la Sra. Contadora Cr. Natalia Souto, el Sr. Asesor Legal Dr. H. Fabián Puchulu, el Sr. Sub-Secretario de Gobierno Lic. Hernán Naviera, la Sra. Directora de Educación Prof. Mariana Acosta y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurum.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01678-13

ADJUDICANDO LA COMPRA DE GRIFERÍA PLAN FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$17.973,00).

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO la comparación de oferta se sugiere la compra de grifería FOMUVI en el área Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco; ITURRALDE, José Alberto y MALVESTITTI, Carlos Manuel, DIDÍO, Carlos José, DÍAZ, Ricardo Adolfo por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la compra de grifería a los Oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco, por la suma total de

Sección Ejecutiva

PESOS \$ 97,00 (NOVENTA Y SIETE) DÍAZ, Ricardo Adolfo por la suma de \$ 2.595,00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO) DIDÍO, Carlos José por la suma de \$ 9.217,00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE) ITURRALDE y MALVESTITTI por la suma de \$ 6.064,00 (SEIS MIL SESENTA Y CUATRO) para el área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 2218, Concurso 41, Apertura 23/05/2013 Hora 10,00 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01679-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE (\$107,00).

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la democracia y por la participación de los ciudadanos;

QUE, la información, constituye una pieza fundamental en el desarrollo de la democracia, y la libertad de la misma es fundamental para poder llevarla a cabo;

QUE, la información, es transmitida de distintas maneras, entre ellas, por medios de comunicación radiales, televisivos y escritos;

QUE, dentro de estos medios, se encuentra la emisora local FM 88 ;

QUE, sin dudas, en conjunto con las demás emisoras locales, constituyen una base fundamental del tráfico de información cotidiana que es de interés del común de la sociedad;

QUE, la emisora antes citada, cumplirá 25 años, y en gesto de reconocimiento por su trayectoria y por su aporte

a todo lo antes mencionado, se le otorgara un obsequio;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SIETE (\$107,00) a Artesanías La Tapera, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01681-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00).

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de ofrecer al común de la sociedad presenciar espectáculos culturales de manera libre y gratuita, más aún, si los mismos son realizados por artistas locales;

QUE realizan presentaciones públicas, ofreciendo un espectáculo a toda la comunidad concurrente;

QUE, en algunas ocasiones, esas presentaciones se realizan a beneficio de alguna entidad local;

QUE, por ello, la Municipalidad

de Ayacucho, ve necesario auspiciar dichos eventos, a fin de que lo recaudado para la Institución sea mayor y se garantice el desarrollo del show;

QUE, dentro de ello, se encuentra el gasto ocasionado por el servicio de sonido;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) Al Sr. POURTAU, Aníbal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01682-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

Sección Ejecutiva

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a al Sr. CONTINO, Francisco con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01683-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$426,00).

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;
Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 426,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01684-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$233,00).

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida

de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ellos se encuentra el correcto funcionamiento de los elementos que componen los servicios básicos para poder afrontar el día a día;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 233,00) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01685-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$176,20).

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de importar eventos culturales de otras ciudades;

QUE, dentro de ello, se encuentran el encuentro a realizarse con la Municipalidad de General Alvarado, quien realizara la presentación de un libro, con

Sección Ejecutiva

actuación de artistas y una muestra plástica en el Museo Regional de Ayacucho;

QUE, es importante entablar relaciones entre localidades de la Provincia, a fin de intercambiar proyectos, recursos culturales y experiencias en cada comunidad;

QUE, dicho evento, generara gastos extras como por ejemplo, de alojamiento, servicio de lunch, etc. ;

QUE, estos gastos, son necesarios a fin de llevar a cabo una jornada más amena para los artistas y representantes del Municipio de Gral. Alvarado;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto que demanden las actividades del encuentro con el municipio de Gral. Alvarado, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$176,20) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01687-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. Y E.S.B. N° 3 “JUAN BAUTISTA ALBERDI” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 23 de Mayo de 2013

VISTO, la nota presentada por

la Asociación Cooperadora de la E.P. y E.S.B. N° 3 “Juan Bautista Alberdi”, Expte. N° 5841, de fecha 14/05/13, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. y E.S.B. N° 3 “Juan Bautista Alberdi”, a realizar un Bono Contribución por un valor de Pesos cinco (\$ 5,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 21 de Septiembre de 2013 inclusive, el que constará de cinco mil (5.000) boletas, las que serán vendidos por miembros de la cooperadora, padres, docentes y alumnos del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la institución mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01690-13
AUTORIZANDO AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 24 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por el Club Deportivo y Cultural Ferroviario, Expte. N° 5917/13, de fecha 17 de Mayo de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Club Deportivo y Cultural Ferroviario a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (9.999) boletas cada una a un valor de \$ 130,00 (CIENTO TREINTA PESOS). La misma podrá ser abonada al contado o en dos cuotas: una de \$ 70,00 (PESOS SETENTA) y la restante de \$ 60,00 (PESOS SESENTA).

Artículo 2º: El primer sorteo se efectuará el día sábado 5 de Octubre 2013 y el Sorteo Final se efectuará el día sábado 2 de Noviembre de 2013, ambos por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

PRIMER SORTEO: sábado 05/10/2013

1º Premio:
Un juego de comedor (de algarrobo)...: Valor \$ 8.840,00.

2º Premio:
Un juego de living (de algarrobo)...: Valor \$ 4.560,00.

3º Premio:
Una heladera GAFA HGF 360...: Valor \$ 3.953,00.

4º Premio:
Un lavarropas automático EFE 60...: Valor \$ 3.339,00.

5º Premio:
Un grupo electrógeno 2.500...: Valor \$ 3.192,00.

Sección Ejecutiva

- 6° Premio:**
Un freezer GAFA...: Valor \$ 2.360,00.
- 7° Premio:**
Una pantalla solar M-190...: Valor \$ 1.830,00.
- SORTEO FINAL: sábado 02/11/2013**
- 1° Premio:**
Un automóvil marca PEUGEOT Partner 0 km....: Valor \$ 90.300,01.
- 2° Premio:**
Un automóvil marca PEUGEOT Partner 0 km....: Valor \$ 90.300,01.
- 3° Premio:**
Un automóvil marca PEUGEOT Partner 0 km....: Valor \$ 90.300,01.
- 4° Premio:**
Un juego de dormitorio (para adultos)...: Valor \$ 6.580,00.
- 5° Premio:**
Un juego de dormitorio (juvenil)...: Valor \$ 6.375,00.
- 6° Premio:**
Un juego de living...: Valor \$ 4.560,00.
- 7° Premio:**
Una desmalezadora ST 220...: Valor \$ 4.546,00.
- 8° Premio:**
Una motosierra STO 26...: Valor \$ 4.246,00.
- 9° Premio:**
Una heladera GAFA HGF 360...: Valor \$ 3.953,00.
- 10° Premio:**
Una heladera GAFA HGF 360...: Valor \$ 3.953,00.
- 11° Premio:**
Un lavarropas automático EFE 60...: Valor \$ 3.339,00.
- 12° Premio:**
Un lavarropas automático EFE 60...: Valor \$ 3.339,00.
- Valor total en premios... \$ 339.865,03.**

Artículo 3°: El Club Deportivo y Cultural Ferroviario deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: El Club Deportivo y Cultural Ferroviario se compromete a realizar dentro de las 48 horas posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte del Club Deportivo y Cultural Ferroviario a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01720-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).

Ayacucho, 27 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de ofrecer al común de la sociedad presenciar espectáculos culturales de manera libre y gratuita;

QUE, dentro de ello, se encuentran las obras teatrales;

QUE, las mismas conforman una oferta cultural interesante, y apunta a brindar dichos eventos a la mayor cantidad de público posible;

QUE, dentro de estas obras, se encuentra la presentación de la obra teatral “Lisistraclovn”, cuyo elenco completo está conformado por artistas locales;

QUE, por ello, la Municipalidad de Ayacucho, ve necesario auspiciar di-

cho evento afrontando alguno de los gastos demandados, a fin de garantizar su debida proyección, y dando un apoyo a los artistas locales que participan;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) Al Sr. GARBERI, Mariano, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01722-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Ayacucho, 27 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de ofrecer al común de la sociedad presenciar espectáculos culturales de manera libre y gratuita;

QUE, dentro de ello, se encuentran las obras teatrales;

QUE, las mismas conforman una oferta cultural interesante, y apunta a brindar dichos eventos a la mayor cantidad de público posible;

Sección Ejecutiva

QUE, dentro de estas obras, se encuentran dos presentaciones que se llevarán a cabo sobre Martín Fierro;

QUE, el Martín Fierro, es una obra literaria de renombre y que sin dudas representa los orígenes de Ayacucho;

QUE, por ello, y con el fin de hacer llegar a toda la comunidad la historia del libro Martín Fierro, de una manera más versátil y al acceso de todo el público, vemos necesario llevar a cabo las funciones mencionadas;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) Al Sr. Pablo Díaz, con domicilio en la localidad de Las Flores, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01723-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00).

Ayacucho, 27 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, de la Municipalidad de Ayacucho, depende el funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal;

QUE, el mismo, es fundamental para la aplicación de las leyes y las ordenanzas municipales;

QUE, para mejorar su funcionamiento, será trasladado a una nueva dependencia;

QUE, por ello, es necesario realizar tareas de instalación en el lugar, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de comunicación, de atención y los servicios que brinda;

QUE, por ello, se hace necesario instalar una antena de comunicación;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00) a la firma DAEC ELECTRÓNICA S.C., con domicilio en la localidad de Tandil, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01724-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE RED Y AGUA POTABLE PLAN COMPARTIR 33 VIVIENDAS POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$138.336,08).

Ayacucho, 27 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO la comparación de oferta se sugiere la compra de artículos PLAN COMPARTIR en el área Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los oferentes DIDÍO, Carlos José y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la compra a los Oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS por la suma total de pesos \$ 47.081,61 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), DIDÍO, Carlos José por la suma de \$ 91.254,47 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) para el área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según cotizaciones N° 2232-2233, Concurso 48, Apertura 27/05/2013 Hora 10,00 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01731-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARAVIA, DAIANA SOLEDAD.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SARAVIA, Daiana Soledad, Expte. 5402/2013, mediante la cual comunica que con fecha 28 de Febrero de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 24 de

Sección Ejecutiva

Mayo de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de Mayo de 2013 al negocio propiedad de la Sra. SARAVIA, Daiana Soledad, con domicilio en la calle Sucre Nº 1.420 de esta ciudad, Comercio Nº 3902 y Legajo Nº 1023, quien cesó en sus actividades con fecha 28 de Febrero de 2013.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01732-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ, MARÍA INÉS.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. Nº 7683/2012, mediante el cual la Sra. SUÁREZ, María Inés, D.N.I. Nº 5.113.396, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS Y MERCERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. SUÁREZ, María Inés, D.N.I. Nº 5.116.396 Habilitación Comercial, en el rubro “PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS Y MERCERÍA”, con domicilio en calle España Nº 1035 de esta ciudad. Comercio Nº 3924.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01733-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BASANTA, GUILLERMINA.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. Nº 5709/2013, mediante el cual la Sra. BASANTA, Guillermina, D.N.I. Nº 32.700.288, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. BASANTA, Guillermina, D.N.I. Nº 32.700.288 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle Sáenz Peña Nº 1246 de esta ciudad. Comercio Nº 3925.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01734-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LORENA CARLA MALDONADO.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Lorena Carla Maldonado, Expte. Nº 6500/12, de fecha 02/11/12, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 02 - Manzana 2 f - Parcela 05 y **CONSIDERANDO QUE**, la

regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 02 - Manzana 2 f - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Lorena Carla Maldonado, D.N.I. Nº 23.941.414, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01735-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA SEDES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual Junio en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaría de Desarrollo Social; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 51 / 2013 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual Junio, en dependencias del área Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01736-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual Junio, Atención Social Directa en el área de Secretaría de Desarrollo Social; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 50 / 2013 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Junio Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01745-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PAOLA VALERIA PERRONE Y EL SR. LUCIANO SEBASTIÁN GARCÍA.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Paola Valeria Perrone, Expte. N° 5712/13, de fecha 09/05/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 02 - Manzana 2 d - Parcela 13 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 02 - Manzana 2 d Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Paola Valeria Perrone, titular del D.N.I N° 30.467.103 y el Sr. Luciano Sebastián García, D.N.I. N° 24.865.099, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01748-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-

CIOS PARA LA COMPRA DE ÁRBOLES.

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO la necesidad de contar con la compra de árboles destinados a distintas avenidas de la ciudad desde el área de Servicios Urbanos; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 53 para la compra de árboles.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01749-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$104,31).

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Sub Dirección de Deportes, brega por la prevención en materia de salud deportiva;

QUE, por ello, ha realizado en otro momento, cursos de primeros auxilios para brindar a la comunidad en general, técnicas preventivas en casos de altercados relacionados a la salud, más aun, cuando se practican deportes;

QUE, visto el resultado positivo de las jornadas anteriores, se realizara una próxima para abarcar al público que no ha podido realizarla;

QUE, la misma se llevara a cabo durante una jornada, por lo cual se harán espacios de corte, en el cual se espera que

Sección Ejecutiva

los participantes intercambien experiencias y vayan evaluando el transcurso de la charla;

QUE, por ello, se brindara un lunch a los presentes, a fin de hacer más ameno el momento;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto de la SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$104,31), al Sr. ABUNDIO, Gilardoni con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01750-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00).

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas,

bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra lo que conforma la seguridad habitacional, con el debido funcionamiento de las instalaciones de los servicios básicos;

QUE, en esto servicios se enmarca el debido funcionamiento de los sistemas de evacuación de líquidos cloacales;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00) al Sr. Oscar Raúl TUTTLIES con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01751-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUARENTA (\$1.040,00).

Ayacucho, 28 de Mayo de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas

y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040,00) a la Sra. Alicia B. AGUIAR DE RANIERI, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01766-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 13 “ESTEBAN ECHEVERRÍA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 “Esteban Echeverría”, Expte. N° 6146, de fecha 27/05/13, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será

Sección Ejecutiva

destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 “Esteban Echeverría” a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 13 de Julio de 2013 inclusive, el que constará de quinientas (500) boletas, las que serán vendidos por miembros de la cooperadora, padres, docentes y alumnos del establecimiento.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la institución mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01767-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ELENA MARÍA INÉS BERARDONI Y EL SR. CESAR MARTÍN GOYENECHE.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Elena María Inés Berardoni, Expte. N° 5818/13, de fecha 13/05/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla en-

cuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elena María Inés Berardoni, titular del D.N.I N° 27.826.665 y el Sr. Cesar Martín Goyeneche, D.N.I. N° 25.483.660, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Aires, publíquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01768-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VIRGINIA VELOZ Y EL SR. CARLOS HORACIO GONZÁLEZ.

Ayacucho, 29 de Mayo de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Virginia Veloz, Expte. N° 2416-10096/08, de fecha 05/09/08, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 11 - Manzana 11 f - Parcela 16 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla en cuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Se-

ñor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 f - Parcela 16; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Virginia Veloz, titular del D.N.I N° 24.119.989 y el Sr. Carlos Horacio González, D.N.I. N° 21.603.106, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01769-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$620,00).

Ayacucho, 29 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, brega por la formación educativa accesible para los ciudadanos;

QUE, para ello, realiza cursos y jornadas de formación en conjunto con Organismos provinciales, zonales, Universidades, Centro de Formación, etc;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra el I.P.A.P, quien dicta diferentes cursos para el común de la sociedad;

QUE, entre los cursos que lleva adelante, se encuentra el de “atención al ciudadano”, que llevará a cabo próximamente con la Municipalidad de Ayacucho;

Sección Ejecutiva

QUE, para ello, visitará la ciudad la docente Graciela Arcelus, quien durante tres días se encontrará en la ciudad dictando el curso mencionado;

QUE, por ello, y con el fin de hacer posible el curso, es necesario brindarle a la mencionada, el servicio de alojamiento y comida durante de acuerdo a lo antes dicho;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) Al Sr. Héctor J. MARTÍNEZ, y la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00) al Sr. César A. CRUZ, ambos con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01770-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$395,93).

Ayacucho, 29 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, brega por la formación educativa accesible para los ciudadanos;

QUE, para ello, realiza cursos y jornadas de formación en conjunto con Organismos provinciales, zonales, Universidades, Centro de Formación, etc;

QUE, dentro de los mismos, se encuentran el IPAP, la fundación AS-DRA, entre otras;

QUE, los cursos son llevados a cabo durante distintas jornadas, y muchas veces a lo largo del día;

QUE, por ello, y a fin de hacer más ameno el momento para los ciudadanos participantes, se brinda un servicio de ceremonial, donde no solo se le da un corte al curso, sino que también, se propicia el dialogo y el intercambio entre los participantes;

QUE, por ello, y con el fin de poseer los elementos necesarios para dicho servicio, es necesario comprar con anticipación todo lo necesario;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 395,93) al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01772-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00).

Ayacucho, 29 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, tiene a cargo el funcionamiento de la Escuela de Educación Artística e Idiomas de Ayacucho;

QUE, en la misma, se dictan diferentes cursos y carreras;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra el Profesorado de Artes Visuales, que sin dudas es una de las carreras fundamentales que se dictan en dicho establecimiento, y en la que participan un interesante número de estudiantes locales;

QUE, la misma, en su plan de estudio, tiene previsto distintas actividades fuera de la Institución, a fin de conocer e informarse sobre el arte en distintos ámbitos y localidades;

QUE, dentro de ello, se encuentra la Feria Arte BA que se realizara en presente mes en la Sociedad Rural de Buenos Aires, en la misma, se realizan exposiciones de arte nacional e internacional;

QUE, por ello, y con el fin de brindar una herramienta genuina de conocimiento a los estudiantes, se realizara un viaje a recorrer la feria y conocer los trabajos presentados;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00) A la Sra. Stella Maris RUIZ, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 01776-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4738/2013.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4738 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Mayo de 2013, que lleva el número de Expediente 6092/2013, mediante la cual se compensan los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Ayacucho que se detallan en la presente Ordenanza, con Fuente de Financiamiento 110; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4738/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 01777-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4739/2013.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4739 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Mayo de 2013, que lleva el número de Expediente 6093/2013, mediante la cual se compensan los excesos en el Presupuesto de gastos producidos al cierre del ejercicio 2012 en el Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, con las economías y excedentes de recaudación que se detallan en la presente Ordenanza, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4739/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 01781-13
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA COMBI 0 KILÓMETRO DESTINADA AL ÁREA SECRETARÍA DE SALUD COORDINACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2013

VISTO la posibilidad de contar con la adquisición de una combi 0 kilómetro; el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Licitación Privada 7 para la compra de una combi 0 kilómetro.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pliego con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 01782-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE RED Y CONEXIÓN AGUA POTABLE PLAN FEDERAL 30 VIVIENDAS POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE (\$26.431,20).

Ayacucho, 30 de Mayo de 2013

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO** la comparación de oferta se sugiere la compra de artículos en red conexión agua potable PLAN FEDERAL 30 VIVIENDAS en el área Secretaría de Obras y Servicios Públicos al oferente NICORA, Hernán M., NICORA, Paulina L. S.H por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la compra al Oferente NICORA, Hernán M., NICORA, Paulina L. S.H por la suma de \$ 26.431,20 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE) para el área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según cotizaciones N° 2268-2267, Concurso 49, Apertura 29/05/2013 Hora 10,00 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 01783-13
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2013 “ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES ÓMNIBUS USADAS”.

Ayacucho, 30 de Mayo de 2013

VISTO la Licitación Privada N° 5/2013 para la adquisición de dos (2) Unidades Ómnibus Usadas, y

CONSIDERANDO QUE el día 17 de Mayo de 2013, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, en legal tiempo y forma, por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Legales Generales.

QUE, con fecha 24 se expide la Comisión de Pre adjudicación conformada por decreto N° 01673/2013 donde recomienda al Departamento Ejecutivo ad-

Sección Ejecutiva

judique la compra de las unidades usadas al oferente Transporte Ciudad de Tandil S.R.L..

QUE, conforme al art. 158 del Reglamento de Contabilidad, correspon- de la previa tasación de los vehículos de referencia.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudica- ción, la que deberá analizar la documen- tación contenida en la propuesta.

Por todo lo expuesto el Sr. Inten- dente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integra- da por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno Lic. Hernán Naveyra, el Sr. Sub-Secretario de Vialidad Sr. Julio Veneroso, la Sra. Directora de Servicios Urbanos Arq. Lucila Fittipaldi, y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy.

Artículo 2º: Oportunamente comuni- quese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del ven- cimiento del plazo para impugnar, Publi- quese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01797-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM- PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$22.618,00).

Ayacucho, 31 de Mayo de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Al- zueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, lleva adelante distintos eventos culturales;

QUE, el objetivo de los mismo, es ofrecer a la comunidad en general diversi- dad cultural y la posibilidad de participar en eventos de manera libre y gratuita;

QUE, dentro de ellos, y en el marco de las actividades generadas por

la Dirección General de Cultura y Edu- cación de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra la Semana de la Ciencia;

QUE, ante ello, el área de Cultu- ra, a través del programa “Cultura x Es- cuelas”, realizará un taller y espectáculo denominado “Ciencia Divertida” para Escuelas Primarias Urbanas y Rurales, que se llevara a cabo en el Salón Liberta- dor Gral. José San Martín, los días 6 y 7 de Junio en horario escolar;

QUE, por ello, se contratará el servicio de Educación Divertida S.A, quien traerá dos animadores caracteriza- dos como científicos y los materiales para las actividades, considerando que esta agrupación realiza de forma pedagógica y entretenida las charlas y actividades;

QUE, teniendo en cuenta el lap- so de las actividades, quienes la llevarán a cabo, estarán en la ciudad durante dos días, por lo cual se les brindará hospedaje y comida;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la ciu- dad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PE- SOS VEINTE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$21.538,00) a Edu- cación Divertida S.A., con domicilio en la localidad de Buenos Aires, y la suma de PESOS MIL OCHENTA (\$1.080,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, con domici- lio en la localidad de Ayacucho, de acuer- do a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co- rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Secretario y Coordi- nador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01799-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MA- TERNALES, HOGAR NAZARETH Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$23.181,06).

Ayacucho, 31 de Mayo de 2013

CONSIDERANDO que en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferen- tes FRANCISCO CONTINO E HIJOS y a MOLINA, César Daniel por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo So- cial al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 21.921,06 al oferente MOLINA, César Daniel por la suma de \$ 1.260,00 según Concurso N° 51 Expediente 6123 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01800-13
ADJUDICANDO CONCURSO N° 50/2013 AL OFERENTE BARRIOS, ERMELINDO SALVADOR.

Ayacucho, 31 de Mayo de 2013

VISTO, que por Decreto N° 1672/2013 de fecha 23 de Mayo de 2013 se llama a Concurso para la Adjudicación de la ”Mano de Obra para la Construc- ción de reparación de cubierta a la vi- vienda de Gauna Marta.

CONSIDERANDO QUE con fecha de 31 Mayo de 2013, se procedió a la apertura de los sobres registrándo-

Sección Ejecutiva

se como oferentes los Sres. Ermelindo Salvador BARRIOS cotizando por un total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 15.984,00); Sr. BURGOS, Ángel Omar cotizando por un total de PESOS VEINTIDÓS MIL (22.000,00); Sr. FERNÁNDEZ, Juan Domingo cotizando por un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00).

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el concurso N° 50/2013 “MANO DE OBRA REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CLOACAS” al oferente Ermelindo Salvador BARRIOS conforme a la memoria descriptiva y Oferta Presentada. La presente adjudicación comprende la totalidad de la obra por un total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 15.984,00) .

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

Teléfonos Útiles					
Ayacucho 02296		HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET	BOMBEROS VOLUNTARIOS 452401	POLICÍA 452013 / 452424	
		Emergencias 107	Emergencias 100	Emergencias 101	
459000	OPERADORA	459028	OBRAS PÚBLICAS	452607	SERVICIOS URBANOS
459001	INTENDENTE	459029	SUBSECRETARIO DE OBRAS Y	453517	S.T.M.A.
459002	OFICINA DE CÓMPUTOS		SERVICIOS PÚBLICOS	454423	A.T.E.
459003	MESA DE ENTRADAS (FAX)	459035	OFICINA DE CEMENTERIO	454949	CASA DE LA CULTURA
459004	TRIBUNAL DE FALTAS	459036	SECRETARÍA DE SALUD	452195	REGISTRO CIVIL
459005	OFICINA DE PERSONAL	459036	PRENSA	452159	INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA
459007	OFICINA DE RECURSOS (FAX)	459038	SEGURIDAD Y TRÁNSITO	451002	CONSEJO ESCOLAR
459008	ORDENANZA P.B.	459030	H.C.D. BLOQUE – F.P.V.	453922	UDAQUIOLA (DELEGACIÓN)
459009	TESORERÍA	459031	H.C.D. BLOQUE U.C.R.M.U.P.A.	02268	LAS ARMAS
459010	COMPRAS (FAX)	459032	H.C.D. BLOQUE P. J.	493229	(DELEGACIÓN)
459011	CONTADURÍA	453208	H.C.D. BLOQUE COAL. CÍVICA	02297	EGAÑA
459012	BIBLIOTECA (FAX)	459033	PRESIDENCIA H.C.D.	443250	(DELEGACIÓN OESTE)
459013	CONTADOR	459034	SECRETARÍA H.C.D.	452247	ATAMDOS
459014	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	459039	COORDINACIÓN DE GOBIERNO	453395	GUARDERÍA LAS ARDILLITAS
459015	RECURSOS HUMANOS	459040	COMUNICACIONES (FAX)	453403	GUARDERÍA LA SONRISA
459016	ASESORÍA LEGAL	459070	CASERO	454054	NAZARETH
459017	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	452628	ESCUELA MUNIC. de ARTE e	454508	ANSES
459018	COORDINACIÓN DE GOBIERNO		IDIOMAS	451565	CREAP
459020	PRODUCCIÓN – RR HH	452085	MUSEO HISTÓRICO REGIONAL	453085	IOMA
	MEDIO AMBIENTE – FORO	452378	OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS	452739	JUZGADO DE PAZ
459021	DEPORTES	452682	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	452275	CENTRO COMPLEMENTARIO
459022	VEHÍCULOS	452099	HOSPITAL MUNICIPAL	452902	GAS
459023	SUB SECRETARIO DE HACIENDA	452143		453065	EDEA
459024	DESCENTRALIZACIÓN	452387		452243	AGUAS BONAERENSES
	TRIBUTARIA	452283	CEMENTERIO	452756	FIESTA DEL TERNERO
459025	CATASTRO	454015	CASA DE CAMPO	454477	TRÁNSITO
459026	DESARROLLO SOCIAL	452013	POLICÍA	452601	BIENESTAR SOCIAL
459027	SECRETARÍA DEL INTENDENTE	454543	INSPECCIÓN GENERAL	459037	OMIC (Información al Consumidor)

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/05/2013 al 31/05/2013

Decreto 22/13: Denegando la solicitud realizada por la sucursal Ayacucho del Banco Nación Argentina de modificación de la Ordenanza 1748/85 sobre prohibición de estacionamiento frente a ese sede bancaria.	Decreto 23/13: Autorizando prorroga para dictaminar sobre expedientes en comisión.	Decreto 25/13: Aprobando Rendición de Cuentas del ejercicio 2012 del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Ayacucho “Dr. Pedro Solanet”.
	Decreto 24/13: Aprobando Rendición de Cuentas del ejercicio 2012 de la Municipalidad de Ayacucho.	Decreto 26/13: Autorizando prorroga para dictaminar sobre expedientes en comisión.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/05/2013 al 31/05/2013

Declaración 04/13: de Interés Cultural y Educativo el Festival Internacional de Cortos “Cuenca del Salado” a realizarse en Ayacucho los días	11, 12 y 13 de octubre de 2013.	de Atletismo a realizarse el 12 de mayo de 2013 en beneficio de la Escuela N° 11 “Ricardo Gutiérrez”.
	Declaración 05/13: de Interés Deportivo el 7° Gran Premio	

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/05/2013 al 31/05/2013

Minuta de Comunicación 05/13: Solicitando a ABSA estudie factibilidad y puesta en funcionamiento de un plan integral de reparación de la red troncal y de abastecimiento de agua corriente a nuestra ciudad.	nuestra ciudad, a efectos de permitir una más equilibrada distribución de electores en el resto de los establecimientos habilitados como lugares de votación.	Minuta de Comunicación 08/13: Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la construcción de lomos de burro en RP 50 antes y después de Av. Bavio y colocación de cartelera advirtiendo el peligro de dicho cruce.
Minuta de Comunicación 06/13: Solicitando al Juzgado Federal con competencia electoral de la provincia de Buenos Aires que evalúe la posibilidad de ampliar el número de mesas electorales a instalarse en la Escuela de Enseñanza Técnica de	Minuta de Comunicación 07/13: Dirigida a la OMIC, Sucursal y autoridades del Correo Oficial, al Defensor del Pueblo de la provincia y Comisión Nacional de Comunicaciones solicitando solución a las demoras en entrega de documentación con vencimiento en Ayacucho.	Minuta de Comunicación 09/13: Solicitando a la Fiscalía N° 2 de Dolores remita copia de expediente N° IIP 00-871-13, relacionado con la causa “Pequeño Hogar Nazareth”.

Listado de Ordenanzas correspondientes al período 01/05/2013 al 31/05/2013

Ordenanza 4738/13: Compensando partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2012 de la Municipalidad de Ayacucho.	Ordenanza 4739/13: Compensando partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2012 compensando	partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2012.
---	--	--

Ordenanzas correspondientes al período 01/05/2013 al 31/05/2013

Ayacucho, 24 de mayo de 2013 VISTO, el expediente HCD 38/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO QUE por el mismo se solicita la compensación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2012 de la Municipalidad de Ayacucho, QUE analizada la documentación correspondiente no surge impedimento alguno para dar cumplimiento a lo solicitado.	QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta “Resultados de Ejercicios”. QUE por su parte el artículo 230	del Reglamento de Contabilidad, dispone que “Durante el examen de las cuentas el Concejo está facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado”. El Honorable Concejo Deliberante de
---	---	---

Sección Legislativa

Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 4738 / 2013

Artículo 1°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2012 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Coordinación

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción Superior

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario 233.05

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....206,639.23

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario35,341.01

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social16,630.92

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....17,110.63

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo11,610.82

1.1.7.0 - Complementos.....8,594.41

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....73,703.14

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario43,253.93

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social19,788.88

1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....9,915.56

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo1,941.16

1.2.6.0 - Complementos.....104,777.49

1.4.0.0 - Asignaciones familiares.....45,892.00

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes59,726.68

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....30,699.46

3.1.1.0 - Energía eléctrica.....137,313.28

3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales31,232.73

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.....19,264.55

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.....11,360.48

3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros75,691.64

4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.....197,197.00

4.3.9.0 - Equipos varios.....72,775.00

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de

enseñanza.....91,240.82

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro580,069.58

Apertura Programática:

18.00.00 - Educación

18.02.00 - Biblioteca Municipal

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo.....9,352.67

Apertura Programática:

19.00.00 - Deportes

19.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....59,842.56

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....6,025.25

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario4,823.90

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social4,879.63

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....1,951.82

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo783.05

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida.....80.86

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo.....3,576.84

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social1,489.67

1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....595.91

1.4.0.0 - Asignaciones familiares.....3,050.00

2.5.1.0 - Compuestos químicos.....16,572.42

2.9.9.0 - Otros.....338.65

3.1.1.0 - Energía eléctrica.....38,527.78

Apertura Programática:20.00.00 - Escuela Municipal

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....198,510.40

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario40,721.83

1.1.7.0 - Complementos.....3,072.35

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo28,854.09

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....3,321.69

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario3,221.62

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social3,935.10

1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....1,573.99

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo439.00

1.4.0.0 - Asignaciones familiares.....989.98

3.1.1.0 - Energía eléctrica.....8,236.54

Apertura Programática:22.00.00 - Defensa Civil

5.1.7.0 - Transferencias a otras institucio-

nes culturales y sociales sin fines de lucro135,860.04

Jurisdicción: 1110104000 - Subsecretaría de Hacienda

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....238,798.76

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social21,404.48

1.1.7.0 - Complementos.....38,097.26

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....11,810.15

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social7,265.82

3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios117,862.88

6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado.....104,895.70

Apertura Programática: 91.00.00 - Remesas Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”
9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas.....462,944.77

Apertura Programática:93.00.00 - Devolución de Tributos

8.4.7.0 - Otras pérdidas ajenas a la operación.....836.00

Jurisdicción 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local

Apertura Programática 31.00.00 Produc. Agropec.

1.1.1.0 Retribuciones del cargo.....249,241,72

Jurisdicción: 1110116000 - Subsecretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....63,335.56

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario5,268.90

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social3,616.71

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....1,446.70

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo445.72

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida.....80.86

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo.....12,910.14

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....4,303.38

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario1,434.46

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social2,237.76

1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....895.11

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo261.71
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida.....6.08
1.2.6.0 - Complementos.....14,474.60
3.1.1.0 - Energía eléctrica.....26,408.39
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax.....778.73
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.....700.00

Apertura Programática:41.00.00 - Tránsito

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....11,813.12
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....10,908.56
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social350.02
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo116,911.95
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....35,549.01
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario5,665.80
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social11,891.81
1.2.6.0 – Complementos.....212,170.05

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....23,765.47
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....2,437.29

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....61,973.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario13,109.08
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social18,774.04
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....7,509.60
1.1.7.0 - Complementos.....11,678.03
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo.....96,376.13
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....17,745.35
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario10,841.68
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social14,995.60
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....5,998.23
1.2.6.0 - Complementos.....26,024.07
1.4.0.0 - Asignaciones familiares.....12,316.00

Apertura Programática:

51.00.00 - Plan Nacer
51.01.00 - U.S. “Ramón Carrillo”

3.1.2.0 - Agua.....829.67
3.1.3.0 - Gas.....185.80
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax.....110.26

Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática

01.00.00 Adm. Y Cond.

1.1.1.0 Retribuciones del cargo...295.258,86
1.2.1.0 Retribuciones del cargo...594.256,84

Apertura Programática

62.00.00 – Recolección y Eliminación de Residuos
62.01.00 – Adm. y Coord.

1.2.1.0 Retribuciones del cargo.....276.842,17

Apertura Programática:

62.00.00 - Recolección y Eliminación de Residuos
62.02.00 - Planta Reciclado de Residuos

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.....186,537.71

Apertura Programática: 64.00.00 - Conservación y Señalización de la Vía Pública

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo...39,694.90
3.1.1.0 - Energía eléctrica.....231,531.39

Apertura Programática: 65.00.00 - Cementerio

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo...30,359.39
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....45,365.22
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario1,263.56
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social8,973.56
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo44,882.93
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....6,625.87

Apertura Programática:66.00.00 - Plazas y Paseos

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo...76,104.05
1.1.7.0 - Complementos65,130.06
1.2.6.0 - Complementos.....53,022.69

Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad

Apertura Programática:70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo136.528,89
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....96,706.18

1.1.7.0 - Complementos.....43,976.18
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo235.252.12
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....48,837.69
1.2.6.0 - Complementos.....372,024.46
1.4.0.0 - Asignaciones familiares.....6,799.19

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....67,810.31
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario33,509.46
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social42,416.08
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....16,966.49
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo5,116.55
1.1.7.0 - Complementos.....7,019.15
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo176,989.44
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....4,108.48
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario17,609.68
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social8,927.93
1.2.6.0 - Complementos.....62,791.70
2.7.9.0 - Otros.....0.08
3.1.1.0 - Energía eléctrica.....11,119.72
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales6,693.78
3.7.2.0 - Viáticos.....3,471.20
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.....982.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento.....3,200.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas2,622.30

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.01.00 - Jardines Maternales
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....28,511.05
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....26,954.73
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo...327,402.10
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....106,193.88
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario33,182.96
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social34,478.82

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.03.00 - Nazareth

Sección Legislativa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....29,955.87
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....29,877.74
1.1.7.0 - Complementos.....40,630.27
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo.....70,264.49
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....35,842.77
1.2.6.0 - Complementos.....50,549.87

Apertura Programática:
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.04.00 - Centro de Día

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo.....100,674.12

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Apertura Programática:01.00.00 - Legislación

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....131,650.91

TOTAL EXCESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110..... 9.717.820,90

Artículo 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2012, con Fuente de Financiamiento 110:
Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno

Apertura Programática:
17.00.00 - Cultura y Turismo
17.01.00 - Administración y Coordinación

2.1.1.0 - Alimentos para personas...1,625.88
2.1.4.0 - Productos agroforestales.....60.00
2.2.1.0 - Hilados y telas.....39.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón.....28.91
2.3.2.0 - Papel para computación.....433.65
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas.....303.37
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón.....7.99
2.5.1.0 - Compuestos químicos.....1.44
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros27.16
2.5.9.0 - Otros.....1,166.49
2.6.2.0 - Productos de vidrio.....194.18
2.6.9.0 - Otros.....19.64
2.7.1.0 - Productos ferrosos.....327.19
2.7.2.0 - Productos no ferrosos.....6.40
2.7.5.0 - Herramientas menores.....212.94
2.7.9.0 - Otros.....172.25
2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....506.35
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....4,230.76
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos233.65
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor253.53

2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio.....1.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....361.12
3.1.3.0 - Gas.....18.92
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax.....261.99
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.....22.36
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.....1,669.55
3.4.7.0 - Servicios de hotelería.....1,318.73
3.5.1.0 - Transporte.....3,601.82
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones.....3,407.09
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros513.05
3.7.2.0 - Viáticos.....3,166.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.....5,928.91
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público..... 87.16
4.3.6.0 - Equipo para computación...219.27
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.....850.91
4.3.9.0 - Equipos varios.....145.91

Apertura Programática:
17.00.00 - Cultura y Turismo
17.02.00 - Casa de la Cultura

2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....0.01

Apertura Programática:
17.00.00 - Cultura y Turismo
17.04.00 - Turismo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo....3,667.76
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....2,555.34
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario566.35
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social1,072.06
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....428.82
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo119.38
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida.....14.35
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas.....996.20
2.2.2.0 - Prendas de vestir.....580.10
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón431.75
2.3.2.0 - Papel para computación.....742.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón585.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes7,539.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos.....1,350.00
2.7.5.0 - Herramientas menores.....250.00
2.7.9.0 - Otros.....1,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....832.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....1,049.16
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúr-

gico y de laboratorio.....70.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....1,039.60
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax6,000.00
3.5.1.0 - Transporte.....1,850.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y Reproducciones.....5,890.00
3.7.2.0 - Viáticos.....829.30
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial5,675.90
4.3.6.0 - Equipo para computación1,265.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles7,873.11

Apertura Programática:
17.00.00 - Cultura y Turismo
17.05.00 - Instituto Ventura Lynch

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y Enseñanza.....0.08

Jurisdicción: 1110104000 - Subsecretaría de Hacienda

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo.....4,523,745.33

Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local

Apertura Programática:32.00.00 - Industria
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo98,072.22
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....10,375.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario10,375.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social14,525.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....8,300.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo2,075.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida.....1,037.50
1.1.6.5 - Sindicato de Trabajadores Municipales.....1,037.50
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas.....655.00
2.3.2.0 - Papel para computación..... 500.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón441.00
2.4.1.0 - Cueros y pieles.....2,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes1,177.45
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes312.50
2.5.8.0 - Productos de material plástico91.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio.....50.00

Sección Legislativa

2.7.1.0 - Productos ferrosos.....8,229.71
2.7.5.0 - Herramientas menores.....1,220.00
2.7.9.0 - Otros.....343.66
2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....449.02
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y Enseñanza.....459.50
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 11,464.23
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....758.53
3.1.1.0 - Energía eléctrica.....1,432.16
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales40,000.00
3.4.5.0 - De capacitación.....5,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y Reproducciones.....5,000.00
3.7.2.0 - Viáticos.....1,145.09
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.....5,000.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado.....2,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público.....969,536.42

Apertura Programática:33.00.00 - Pymes y Cooperativas

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....73,496.81
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....10,375.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario..... 8,300.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social 15,562.50
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....8,300.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo2,075.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida.....2,075.00
1.1.6.5 - Sindicato de Trabajadores Municipales.....1,037.50
2.1.1.0 - Alimentos para personas.....400.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales.....102.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas.....1,128.00
2.2.1.0 - Hilados y telas.....205.50
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón 1,590.50
2.3.2.0 - Papel para computación.....1,237.30
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas 1,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 3,333.90
2.5.1.0 - Compuestos químicos.....92.50
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes 656.58
2.5.8.0 - Productos de material plástico990.92
2.5.9.0 - Otros.....50.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio.....161.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos.....700.00
2.7.5.0 - Herramientas menores.....38.82
2.7.9.0 - Otros.....788.75
2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....345.32
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....2,339.71

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 353.70
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor330.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....815.00
2.9.9.0 - Otros.....450.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales40,200.00
3.4.5.0 - De capacitación.....18,575.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería.....360.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones.....556.00
3.5.9.0 - Otros.....120.00
3.7.2.0 - Viáticos.....6,580.65
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.....344.50
4.3.6.0 - Equipo para computación.....4,475.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles 1,326.44

Apertura Programática: 34.00.00 - Gestión Ambiental

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....53,599.42
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....10,375.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario 8,300.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social15,562.50
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....8,300.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo2,075.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida.....2,075.00
1.1.6.5 - Sindicato de Trabajadores Municipales.....1,037.50
2.1.4.0 - Productos agroforestales.....0.20
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas.....1,560.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir.....93.70
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón73.00
2.3.2.0 - Papel para computación.....35.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas 1,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 1,236.73
2.4.3.0 - Artículos de caucho.....200.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes 1,883.79
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 1,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico1,319.47
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica75.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.....77.20
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....1,777.80
2.6.9.0 - Otros.....175.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos.....1,621.26
2.7.2.0 - Productos no ferrosos.....400.00
2.7.5.0 - Herramientas menores.....629.55
2.7.9.0 - Otros.....1,766.97
2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....324.86

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....269.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 6,889.87
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio.....2.80
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....41.54
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.....25.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.....45.10
3.4.7.0 - Servicios de hotelería.....50.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones.....1,740.85
3.7.2.0 - Viáticos.....34.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.....5,080.00
4.3.9.0 - Equipos varios.....700.00

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática:52.00.00 - Atención e Integración de Personas con Capacidades Diferentes

2.3.2.0 - Papel para computación.....342.82
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón1,500.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos.....486.00
2.7.5.0 - Herramientas menores.....248.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....845.40
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....782.10
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 225.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....227.80
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax.....4,915.48
3.4.5.0 - De capacitación.....5,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería.....1,280.00
3.5.1.0 - Transporte.....1,610.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones.....953.80
3.7.2.0 - Viáticos.....1,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.....815.10
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio700.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas 67,149.83
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 57,982.68

Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....84,404.46
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....68,299.04
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario12,552.38
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social34,417.74
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....13,767.20

Sección Legislativa

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 3,827.75
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida.....397.04
1.1.7.0 - Complementos.....33,609.35
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo.....84,032.73
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....26,562.96
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario13,371.73
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social24,783.27
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....9,913.47
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo2,772.59
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida.....614.73
1.2.6.0 - Complementos.....9,143.46
1.4.0.0 - Asignaciones familiares...32,460.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas.....497.91
2.2.2.0 - Prendas de vestir.....0.60
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón 422.00
2.3.2.0 - Papel para computación...2,643.27
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón.....25.75
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.....21.60
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros2,332.61
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes1,929.49
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes15,548.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....850.91
2.7.1.0 - Productos ferrosos.....1,061.73
2.7.5.0 - Herramientas menores.....74.95
2.7.9.0 - Otros.....754.69
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....855.72
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....157.47
3.1.1.0 - Energía eléctrica.....3,675.85
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios.....850.91
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones.....9,741.09
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles237.67
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.....3,848.00
4.3.9.0 - Equipos varios.....5,000.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática:
61.00.00 - Obras Públicas
61.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda 2.6.9.0 - Otros.....40,421.61

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.....0.03

Apertura Programática:
61.00.00 - Obras Públicas
61.55.00 - Ampliación Aguas Corrientes

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado.....25,000.00

Apertura Programática:
61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Ampliación Desagües Cloacales

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado.....28,000.00

Apertura Programática:
61.00.00 - Obras Públicas
61.58.00 - Construcción de veredas

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado.....18,620.00

Apertura Programática:
61.00.00 - Obras Públicas
61.75.00 - Plan Bacheo Urbano

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público.....18,000.00

Apertura Programática:
61.00.00 - Obras Públicas
61.77.00 - Cordón Cuneta

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público.....82,000.00

Apertura Programática:
61.00.00 - Obras Públicas
61.79.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.....2,580.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público.....36,828.94

Apertura Programática:
61.00.00 - Obras Públicas
61.81.00 - Ampliación Cementerios

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público.....256,228.65

Apertura Programática:63.00.00 - Barrido

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....15,084.55
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....11,621.80
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario 3,088.53
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social11,050.97
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....4,420.20
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo1,191.54
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida.....201.48
1.4.0.0 - Asignaciones familiares.....9,378.00

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas.....379.07
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón.....53.79
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros140.40
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes32.30
2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....29,676.76
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos282.63

Apertura Programática:67.00.00 - Asistencia PANDA

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo.....1,893.12
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario135.91
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social ..798.17
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....319.31
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo85.54
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida.....25.74
2.1.2.0 - Alimentos para animales...470.92
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros138.05

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo.....475.47
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....6,575.63
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario4,164.01
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social10,579.86
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial.....4,231.94
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo1,157.06
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida.....168.14
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo.....1,262.14
1.4.0.0 - Asignaciones familiares...3,736.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas...10,299.91
2.1.4.0 - Productos agroforestales.....3,759.93
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes6,303.15
3.1.1.0 - Energía eléctrica.....2,536.60
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas427,139.43

Apertura Programática:
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.02.00 - Cocina Centralizada y Comedores Barriales

2.1.1.0 - Alimentos para personas...33,553.10
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.....0.01
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana....0.01
2.7.1.0 - Productos ferrosos.....0.10

Sección Legislativa

TOTAL ECONOMÍAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 7.930.440,30

Artículo 3º: Compensase los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º con la mayor percepción de fondos de las siguientes partidas correspondiente al Ejercicio 2012, con Fuente de Financiamiento 110:

1.2.1.99.01 “Ley 10.740”.....667.647,03

1.2.6.01.00 “Multas por contravenciones”474.700,75

1.2.6.02.00 “Infracciones a las obligaciones fiscales”.....489.243,61

1.2.9.02.00 “Ingresos varios”.....155.789,21

TOTAL EXCESO RECAUDACIÓN F. FINANCIAMIENTO 1101.787.380,60

Artículo 4º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2012 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios40.00

4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.....191,864.84

Apertura Programática:

19.00.00 – Deportes

19.01.00 - Administración y Coordinación

4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo 2,600.00

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios26.50

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo.....139,116.93

Jurisdicción: 1110116000 - Subsecretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufac-

turas.....6,264.04

2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire4,915.00

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes62.50

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes62,925.33

2.6.9.0 - Otros.....4,790.14

2.7.1.0 - Productos ferrosos.....5,611.34

2.7.5.0 - Herramientas menores.....18.00

2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.....1,500.00

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios....2,514.99

3.8.3.0 - Derechos y tasas.....3,912.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática:

61.00.00 - Obras Públicas

61.57.00 - Obra Gas Natural

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado.....42,396.46

Apertura Programática:

61.00.00 - Obras Públicas

61.75.00 - Plan Bacheo Urbano

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público.....60,014.86

Apertura Programática:

61.00.00 - Obras Públicas

61.81.00 - Ampliación Cementerios

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público.....59,999.70

Apertura Programática:

62.00.00 - Recolección y Eliminación de Residuos

62.02.00 - Planta Reciclado de Residuos

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.....3,925.01

Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad

Apertura Programática:70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público.....245,036.91

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas110,296.66

Apertura Programática:

82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.04.00 - Centro de Día

3.4.9.0 – Otros.....143,382.62

TOTAL EXCESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1321.091.213,83

Artículo 5º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de la siguiente partida correspondiente al ejercicio 2012, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110120000 - Subsecretaría de Vialidad

Apertura Programática:70.00.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes1.091.213,83

TOTAL ECONOMÍAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1321.091.213,83

Artículo 6º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2012 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110104000 - Subsecretaría de Hacienda

Apertura Programática: 92.00.00 – Deuda Flotante

7.6.1.0 – Disminución de cuentas a pagar en el corto plazo.....2.253,50

Jurisdicción: 1110105000 - Subsecretaría de Desarrollo Local

Apertura Programática: 31.00.00 – Producción Agropecuaria

3.5.5.0 – Comisiones y gastos bancarios243,21

TOTAL EXCESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 133.....2.496,71

Artículo 7º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomará de la siguiente partida correspondiente al ejercicio 2012, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática:

Sección Legislativa

61.00.00 – Obras Públicas
61.83.00 – Plan Federal – Pavimento 54 Cuadras

2.7.5.0 – Herramientas menores.....2.496,71

TOTAL ECONOMÍAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 133 2.496,71

Artículo 8°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4738ord
Asunto 38/13
.....

Ayacucho, 24 de mayo de 2013

VISTO, el expediente HCD 37/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE por el mismo se solicita la compensación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2012 del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Ayacucho “Dr. Pedro Solanet”.

QUE analizada la documentación correspondiente no surge impedimento alguno para dar cumplimiento a lo solicitado.

QUE de acuerdo a lo establecido en el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta “Resultados de Ejercicios”.

QUE por su parte el artículo 230° del Reglamento de Contabilidad, dispone que “Durante el examen de las cuentas el Concejo está facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 4739 / 2013

Artículo 1°: Compensase los siguientes excesos en el Presupuesto de gastos producidos al cierre del ejercicio 2012 en el Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Ayacucho “Dr. Pedro Solanet”, con las economías y excedentes de recaudación que a continuación se detallan.

- Excesos:**
1.1.1.0- Retribuciones del cargo2,486,080.36
1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo.....431,366.25
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario148,975.37
2.2.2.0 - Prendas de vestir.....502.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón85.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón2,907.00
2.3.9.0 - Otros.....293.55
2.5.1.0 - Compuestos químicos...29,720.97
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes2,850.02
2.5.8.0 - Productos de material plástico390.00
2.5.0.0 - Otros.....298.95
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....1.25.60
2.9.1.0 - Elementos de limpieza...16,858.29
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....355.33
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos180.78
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor31.73
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio.....116,504.79
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.....394.00
2.9.9.0 - Otros.....338.30
3.1.3.0 - Gas.....4,916.94
3.1.5.0 - Correos y telégrafo.....42.50
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.....370.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios.....166,858.70
3.4.9.0 - Otros.....19,705.72
3.5.1.0 - Transporte.....4,478.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones.....84.20
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios930.90
3.7.2.0 - Viáticos.....470.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio350.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas130,479.88

- 7.1.2.0 - Amortización de la deuda interna a corto plazo.....1.583.048.35
2.1.1.0 - Alimentos para personas40.207.47
2.14.0 – Productos agroforestales....520,35
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas.....4,950.58
2.1.9.0 - Otros.....22.00
2.2.1.0 - Hilados y telas.....22,306.54
2.2.2.0 - Prendas de vestir.....249.70
2.2.3.0 - Confecciones textiles.....381.00
2.2.9.0 - Otros.....21.40
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón7,241.43
2.3.2.0 - Papel para computación28,013.70
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas16,205.44
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos2,800.00
2.3.9.0 - Otros.....21,640.77
2.4.3.0 - Artículos de caucho.....2.284.22
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire7,467.00
2.4.9.0 - Otros.....52.90
2.5.1.0 - Compuestos químicos.....2,360.71
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.....460.559.38
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes20.559.57
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes36,397.80
2.5.8.0 - Productos de material plástico6,017.66
2.5.9.0 - Otros.....125,147.57
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica1,096.65
2.6.2.0 - Productos de vidrio.....408.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana3,977.56
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.....371.33
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....2,172.99
2.6.9.0 - Otros.....75.80
2.7.1.0 - Productos ferrosos.....2,962.71
2.7.2.0 - Productos no ferrosos.....3,888.48
2.7.5.0 - Herramientas menores.....5,872.69
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.....320.10
2.8.9.0 - Otros.....2,603.41
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....21,322.01
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos38,423.89
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor4,752.16
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio.....248,906.29
3.1.1.0 - Energía eléctrica.....55,262.53
3.1.5.0 - Cornos y telégrafo.....3,248.75
3.1.9.0 - Otros.....39,283.72
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.....2,714.80
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de

